



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS

**“Compensación y Devolución del Saldo a Favor del Exportador de la Empresa Cusco Trans
E.I.R.L. Periodo 2016-2019”**

Presentado por:

Br. Paola Angela Ramírez Alejos

Código ORCID: 0009-0003-5822-6109

Br. Adreli Brigitte Chinchayo Bombilla

Código ORCID: 0009-0009-6747-0932

Título a optar: Contador Público Asesora:

Dra. CPCC. Nélida Paullo Dávalos

Código ORCID: 0000-0003-4760-9641

Línea de investigación Contabilidad en lo empresarial

CUSCO-PERÚ

2023



METADATOS

Datos del Autor	
Nombres y Apellidos	PAOLA ANGELA RAMIREZ ALEJOS
	ADRELI BRIGITTE CHINCHAYO BOMBILLA
Numero de documento de identidad	77566861
	72040589
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0003-5822-6109
	https://orcid.org/0009-0009-6747-0932
DATOS DEL ASESOR	
Nombres y Apellidos	DRA. CPCC. NELIDA PAULO DÁVALOS
Numero de documento de identidad	40308478
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-4760-9641
DATOS DEL JURADO	
PRESIDENTE DEL JURADO (JURADO 1)	
Nombres y Apellidos	MGT. FERNANDO PHILCO PRADO
Numero de documento de identidad	29616872
JURADO 2	
Nombres y Apellidos	DR. ARMANDO LOAIZA MANRIQUE
Numero de documento de identidad	23876436
JURADO 3	
Nombres y Apellidos	MGT. PATRICIA PAREDES VALVERDE
Numero de documento de identidad	23950801
JURADO 4	
Nombres y Apellidos	MTRA. YADIRA ROQUE PIMENTEL
Numero de documento de identidad	40474819
DATOS DE LA INVESTIGACION	
Línea de investigación de la escuela	Contabilidad en lo empresarial



TESIS CHINCHAYO RAMIREZ

por CHINCHAYO BOMBILLA ADRELI BRIGITTE

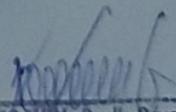
Fecha de entrega: 01-oct-2023 04:18p.m. (UTC-0500)

Identificador de la entrega: 2182303193

Nombre del archivo: Tesis_Chinchayo_y_Ramirez.docx (7.43M)

Total de palabras: 15074

Total de caracteres: 85599


Dra. CPC. Neida Paulina Davalos
MATRICULA N° 03-467*



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y
CONTABLES**

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS

**“Compensación y Devolución del Saldo a Favor del Exportador de la Empresa Cusco
Trans E.I.R.L. Periodo 2016-2019”**

Línea de investigación: Contabilidad en lo empresarial

Presentado por las bachilleres:

Chinchayo Bombilla, Adreli Brigitte

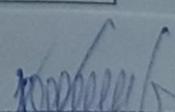
Ramírez Alejos, Paola Angela

**Para optar al título profesional de Contador
Público**

Asesora: Dra. CPCC. Néliida Paullo Dávalos

CUSCO-PERÚ

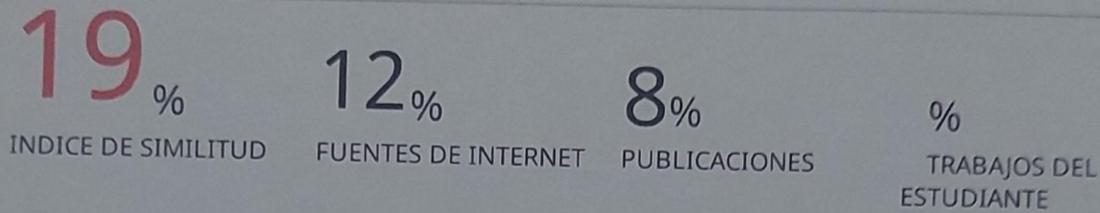
2023


Dra. CPC. Néliida Paullo Dávalos
MATRICULA N° 03-4877



TESIS CHINCHAYO RAMIREZ

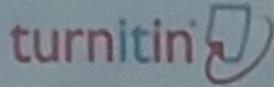
INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	hdl.handle.net Fuente de Internet	13%
2	repositorio.uandina.edu.pe Fuente de Internet	4%
3	repositorio.upao.edu.pe Fuente de Internet	1%
4	repositorio.continental.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	bdigital.dgse.uaa.mx:8080 Fuente de Internet	1%
7	redi.unjbg.edu.pe Fuente de Internet	1%
8	repositorio.uladech.edu.pe Fuente de Internet	1%
9	renati.sunedu.gob.pe Fuente de Internet	1%

Dra. CPC. Nelda Paulo Dávalos
MATRICULA N° 03-4621



Recibo digital

Este recibo confirma que su trabajo ha sido recibido por Turnitin. A continuación podrá ver la información del recibo con respecto a su entrega.

La primera página de tus entregas se muestra abajo.

Autor de la entrega:	CHINCHAYO BOMBILLA, ADRELI BRIGITTE
Título del ejercicio:	TESIS CHINCHAYO RAMIREZ
Título de la entrega:	Tesis_Chinchayo_y_Ramirez.docx
Nombre del archivo:	7.43M
Tamaño del archivo:	98
Total páginas:	15,074
Total de palabras:	85,599
Total de caracteres:	01-oct-2023 04:18p. m. (UTC-0500)
Fecha de entrega:	21.82.303193
Identificador de la entrega:	

UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

INSTITUTO VICE-RECTORAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO



2023

Comunicación: Dra. Nélida Paulo Dávalos, Dra. Lidia Paulina de la Cruz, Dra. Lidia Paulina de la Cruz, Dra. Lidia Paulina de la Cruz

RECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

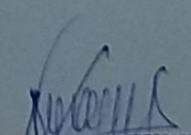
PROFESORA DE LA FACULTAD:

COORDINADORA DE INVESTIGACIÓN:

COORDINADORA DE INVESTIGACIÓN:

PROFESORA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO:

COORDINADORA DE INVESTIGACIÓN:



Dra. CPC Nélida Paulo Dávalos
MATRICULA N° 03.487



Agradecimientos

A Dios Padre por la salud y la sabiduría que nos brinda.

A la Universidad Andina del Cusco, a la Escuela Profesional de Contabilidad y a nuestros docentes por haber aportado en nosotras valores éticos y morales que nos encaminaron en nuestra vida Profesional.

A nuestra asesora y dictaminantes por sus enseñanzas y recomendaciones en el transcurso del desarrollo de nuestra tesis.

A los dueños de la empresa quienes nos brindaron información para la investigación y desarrollo de nuestra tesis.

Br. Paola Angela Ramírez Alejos

Br. Adreli Brigitte Chinchayo Bombilla



Dedicatoria

A mis padres por su apoyo incondicional, por su entrega y sacrificio; por su ejemplo de salir adelante a pesar de los obstáculos de la vida, sus buenos consejos y sobre todo su amor infinito.

Adreli B. Chinchayo Bombilla

A Dios por ser mi guía y sostén.

A mi amada madre Marleni Alejos, por su valentía y sacrificio para forjarme como profesional; por haberme formado como una mujer de principios y valores, por su inmenso amor y apoyo incondicional en cada etapa de mi vida.

A mi hermana, por su aliento y buenos consejos para cumplir mis metas; a mis queridos sobrinos por impulsarme a ser una mejor persona.

A mis padres, en el cielo a quienes tengo presente en mi día a día.

Paola Angela Ramírez Alejos



Nombres (s) y apellidos (s) del jurado de la tesis y de la asesora

Dictaminantes:

Primer Dictaminante: Mg. Yadira Roque Pimentel

Segundo Dictaminante: MGT Patricia Paredes Valverde

Replicantes:

Primer Replicante:

Segundo Replicante:

Asesora:

Asesora: Dra. CPCC. Nérida Paullo Dávalos.



Índice

Agradecimientos.....	i
Dedicatoria.....	ii
Nombres (s) y apellidos (s) del jurado de la tesis y de la asesora	iii
Índice.....	iv
Índice de tablas	vii
Índice de figuras	viii
Resumen	ix
Abstract.....	x
Capítulo I.....	1
Introducción.....	1
1.1. Planteamiento del Problema.....	1
1.2. Formulación del Problema.....	3
1.2.1. Problema general	3
1.2.2. Problemas específicos	3
1.3. Justificación de la Investigación.....	3
1.3.1. Conveniencia.....	3
1.3.2. Relevancia social.....	3
1.3.3. Implicancias prácticas	4
1.3.4. Valor teórico	4
1.3.5. Utilidad metodológica.....	4
1.4. Objetivos de la Investigación	4
1.4.1. Objetivo general.....	4
1.4.2. Objetivos específicos	4
1.5. Delimitación del Estudio	5
1.5.1. Delimitación espacial.....	5
1.5.2. Delimitación temporal	5
1.6. Línea de investigación	5



Capítulo II.....	6
Marco Teórico	6
2.1. Antecedentes de la Investigación	6
2.1.1. Antecedentes internacionales	6
2.1.2. Antecedentes nacionales.....	8
2.1.3. Antecedentes locales	10
2.2. Bases Legales	13
2.3. Bases Teóricas	18
2.4. Marco Conceptual	29
2.5. Hipótesis	31
2.6. Variables	31
2.6.1. Identificación de variables	31
2.6.2. Operacionalización de variables	32
Capítulo III	33
Método de Investigación	33
3.1. Enfoque de Investigación	33
3.2. Alcance del Estudio	33
3.3. Diseño de Investigación	33
3.4. Población y Muestra	33
3.4.1. Población.....	33
3.4.2. Muestra	33
3.5. Técnica (s) e Instrumento (s) de Recolección de Datos	34
3.5.1. Técnicas	34
3.5.2. Instrumentos.....	34
3.6. Validez y Confiabilidad de Instrumentos.....	34
3.7. Procesamiento de Datos	34
Capítulo IV	35
Resultados de la Investigación	35
4.1. Resultados Respecto a los Objetivos Específicos	35



4.1.1. Resultados del primer objetivo específico	35
4.1.2. Resultados del segundo objetivo específico.....	37
4.2. Resultados Respecto al Objetivo General	41
Capítulo V	51
Discusión	51
5.1. Descripción de los Hallazgos más Relevantes y Significativos	51
5.2. Limitaciones del estudio.....	51
5.3. Comparación Crítica con la Literatura Existente	52
5.4. Implicancias del Estudio	53
5.5. Aporte de Investigación	53
Conclusiones.....	55
Recomendaciones	56
Bibliografía.....	57
Apéndices	65
A. Matriz de consistencia.....	65
B. Instrumentos.	66
C. Validación del instrumento.....	77
D. Procesos para realizar la compensación automática con el Impuesto a la Renta	78
E. Procesos para acogerse a la devolución del Saldo a Favor del Exportador.....	82



Índice de tablas

Tabla 1 <i>Operacionalización de variables</i>	32
Tabla 2 <i>Saldo a Favor Materia del Beneficio de la empresa CUSCO TRANS E.I.R.L, 2015</i>	41
Tabla 3 <i>Saldo a Favor Materia del Beneficio de la empresa CUSCO TRANS E.I.R.L, 2016</i>	42
Tabla 4 <i>Saldo a Favor Materia del Beneficio de la empresa CUSCO TRANS E.I.R.L, 2017</i>	43
Tabla 5 <i>Saldo a Favor Materia del Beneficio de la empresa CUSCO TRANS E.I.R.L, 2018</i>	44
Tabla 6 <i>Saldo a Favor Materia del Beneficio de la empresa CUSCO TRANS E.I.R.L, 2019</i>	45
Tabla 7 <i>Saldo a Favor Materia del Beneficio de la empresa CUSCO TRANS E.I.R.L, 2020</i>	46



Índice de figuras

Figura 1	Procesos para realizar la compensación automática con el Impuesto a la Renta.	36
Figura 2	<i>Procesos para acogerse a la devolución del Saldo a Favor del Exportador</i>	40
Figura 3	Operaciones en línea SUNAT	78
Figura 4	Opciones solicitar compensación	78
Figura 5	<i>Formulario Virtual 1648</i>	79
Figura 6	<i>Formulario Virtual 1648 -Punto 1 y 2</i>	79
Figura 7	<i>Formulario Virtual 1648 -Saldo a favor materia de beneficio-Exportadores</i>	80
Figura 8	<i>Constancia de Presentación</i>	80
Figura 9		81
Figura 10	<i>Consulta de Form. 1648</i>	81
Figura 11	<i>Sistema PDB exportadores</i>	82
Figura 12	<i>Sistema PDB exportadores - Registro</i>	82
Figura 13	<i>Sistema PDB exportadores - Datos del contribuyente</i>	83
Figura 14	<i>Sistema PDB exportadores – Selección de informante y periodo</i>	83
Figura 15	<i>Sistema PDB exportadores – Comprobante de compras</i>	84
Figura 16	<i>Sistema PDB exportadores – Comprobante de ventas</i>	84
Figura 17	<i>Sistema PDB exportadores – Registro de exportaciones</i>	85
Figura 18	<i>Comprobantes de adquisiciones</i>	85
Figura 19	<i>Registro de DUAS</i>	86
Figura 20	<i>Resumen de comprobantes</i>	86
Figura 21	<i>Opciones generación de Declaraciones para SUNAT</i>	87
Figura 22	<i>Opciones solicitud de devolución</i>	87



Resumen

El estudio titulado “Compensación y devolución del saldo a favor del exportador de la empresa Cusco Trans E.I.R.L. periodo 2016-2019”, siendo de utilidad para los grupos de interés de la empresa, ya que, los inversionistas podrán evaluar su conveniencia y aplicarlo, para mejorar la competitividad de la empresa. Tuvo como objetivo determinar el valor del Saldo a Favor Materia del Beneficio para compensación y devolución del saldo a favor del exportador la empresa CUSCO TRANS E.I.R.L. Con esta finalidad se utilizó el enfoque cuantitativo, de alcance descriptivo y diseño no experimental – longitudinal; la población y muestra fueron los documentos contables y tributarios, las declaraciones de importación y exportación, registros de compras y ventas de la empresa. Para la recolección de los datos, se utilizó la técnica de análisis documental y la entrevista, el instrumento utilizado fue la ficha de análisis documental y la guía de entrevista. Respecto a los resultados obtenidos, se evidenció que, en diciembre del año 2015, se determinó un SMFB Objeto de Devolución de S/ 160'226, para el año 2016 de S/ 749'236, para el año 2017 de S/1'593'594, para el año 2018 de S/ 2'217'738, para el año 2019 de S/ 2,749,914 y para el año 2020 un acumulado de S/ 2'837'443. Finalmente, se concluyó que la empresa no solicitó la devolución del saldo a favor del exportador durante el periodo de estudio, además se encontró la existencia de saldos a favor de la empresa CUSCO TRANS E.I.R.L.

Palabras claves: Compensación, devolución del saldo a favor, IGV y exportador.



Abstract

The study entitled “Compensation and return of the balance in favor of the exporter of the company Cusco Trans E.I.R.L. period 2016-2019”, being useful for the company's stakeholders, since investors will be able to evaluate its convenience and apply it, to improve the competitiveness of the company. The objective was to determine the value of the Balance in favor of the Benefit for compensation and return of the balance in favor of the exporter the company CUSCO TRANS E.I.R.L. For this purpose, the quantitative approach, descriptive scope and non-experimental – longitudinal design was used; The population and sample were the accounting and tax documents, the import and export declarations, records of purchases and sales of the company. For data collection, the documentary analysis technique was used, the instrument used was the documentary analysis sheet. Regarding the results obtained, it was evidenced that, in December 2015, an SMFB Object of Return of S / 160'226 was determined, for the year 2016 of S / 749'236, for the year 2017 of S / 1'593'594, for the year 2018 of S / 2'217'738, for the year 2019 of S / 2,749,914 and for the year 2020 an accumulated of S / 2'837'443. Finally, it was concluded that the company did not request the return of the balance in favor of the exporter during the study period, in addition the existence of balances in favor of the company CUSCO TRANS E.I.R.L.

Key words: Compensation, return of the balance in favor, IGV and exporter.



Capítulo I

Introducción

1.1. Planteamiento del Problema

El turismo ha sido una actividad relevante en la sociedad moderna en la última década, por lo que los incentivos tributarios han sido fundamentales para promover la competitividad y la inversión de estas empresas. Además, los países deben movilizar mejor los recursos para lograr los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Para ello, necesitan crear las condiciones y políticas adecuadas para mejorar la inversión, por lo que una de las estrategias es la introducción de incentivos tributarios.

En América Latina, la mayoría de las exenciones fiscales están dirigidas a empresas ubicadas en regiones geográficas específicas (a menudo regiones fronterizas remotas o regiones relativamente subdesarrolladas con climas severos) y sectores o actividades específicas, como proyectos de innovación tecnológica y energía renovable. Por esta razón, la mayoría de los países brindan incentivos fiscales a través de exenciones, que son más comunes en los impuestos sobre la renta, pero también comunes en el IVA, las aduanas y otros impuestos indirectos (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2019).

En cambio, el turismo en Ecuador es un importante contribuyente al Producto Interno Bruto (PIB), ya que el país tiene muchos destinos turísticos, culturas y tradiciones. En 2019, el turismo representó el 2,24% del PIB. Por ello, la contribución de las empresas turísticas al desarrollo económico del país es crucial. Asimismo, el gobierno ecuatoriano ha iniciado diversas actividades encaminadas a incrementar la actividad turística. Con el fin de promover el desarrollo de estas actividades, el gobierno, junto con otras agencias y distritos fiscales, ha desarrollado diversos incentivos para crear condiciones que promuevan su competitividad (Chango et al., 2023).



A nivel nacional, para desarrollar el turismo e incentivar las inversiones, el gobierno peruano ha promovido el desarrollo de este sector de la economía nacional, incluyendo beneficios tributarios como no destinar el total de las cadenas de valor a las exportaciones de servicios y equilibrar a favor de los exportadores, es así que, en la empresa Taypikala Hotel Cusco se realizaron estudios sobre el efecto que tiene el saldo a favor del exportador, encontrando que tiene un efecto significativo sobre la solvencia. Además, en el Ratio de Estructura de Capital para el 2018 se tenía 1.35 de deuda en relación con el patrimonio y en el 2017 se tenía 1.98, lo cual reflejó una disminución (Ayerve, 2021).

Por el contrario, el saldo a favor del exportador es una opción de financiamiento, así como una compensación o devolución tributaria. En tanto, la gran parte de las empresas peruanas relacionadas con el turismo no hacen uso de esta exención fiscal. Por lo que, en un estudio efectuado en Cusco, se determinó que este beneficio resulta positivo en la rentabilidad y liquidez del Hotel Arqueolo S.A.C., por lo que, este estudio fue de ayuda para que otras empresas del mismo sector evalúen y puedan acceder a este beneficio tributario, con el fin de que tengan un mayor desarrollo económico (Martinez et al., 2020).

A nivel local, la empresa CUSCO TRANS E.I.R.L. es una empresa que se dedica al sector turístico, por lo que, podría beneficiarse de la devolución o compensación del saldo a favor del exportador, sin embargo, no ha aplicado ni evaluado este beneficio, por lo que se pretende buscar si los créditos fiscales acumulados a la fecha de fiscalización pueden ser devueltos o compensados para el cumplimiento de otras obligaciones tributarias o el exceso de crédito fiscal como devolución.

Asimismo, se pretende describir los procedimientos para que la empresa pueda acogerse a dicho beneficio y comprobar si la empresa tiene y cumple con las estipulaciones para acceder a los beneficios.



1.2. Formulación del Problema

1.2.1. Problema general

¿Cuál es el valor del Saldo a Favor Materia del Beneficio para compensación y devolución del saldo a favor del exportador la empresa CUSCO TRANS E.I.R.L. período 2016-2019?

1.2.2. Problemas específicos

- a) ¿Cómo se puede acoger a la compensación del saldo a favor del exportador la empresa CUSCO TRANS E.I.R.L. periodo 2016-2019?
- b) ¿Cómo se puede acoger a la devolución del saldo a favor del exportador la empresa CUSCO TRANS E.I.R.L. periodo 2016-2019?

1.3. Justificación de la Investigación

1.3.1. Conveniencia

La presente investigación abarcó un tema de importancia para el desarrollo empresarial en un sector de importancia para el crecimiento económico, como es el saldo a favor del exportador en empresas de turismo, el cual se considera un beneficio para promover la competitividad de las empresas.

1.3.2. Relevancia social

Esta investigación tiene como importancia aportar en el desarrollo de la empresa, para ello se requerirá la aplicación de lineamientos legales en materia tributaria como la aplicación de normas y reglamentos vigentes sobre el Saldo a Favor del Exportador y su medición de la Liquidez para que la empresa pueda beneficiarse, como el pago oportuno de proveedores, remuneración del personal entre otros.



1.3.3. Implicancias prácticas

Con la investigación se pretende analizar las disposiciones tributarias, y cuáles son las formalidades para poder acceder al beneficio del Saldo a Favor del Exportador, que será de utilidad para la empresa y otras similares del mismo rubro.

1.3.4. Valor teórico

El actual estudio recaba información actualizada y teorías de fuentes confiables como libros, artículos de investigación, informes y similares sobre la compensación y devolución del Saldo a Favor Materia del Beneficio para compensación y devolución del exportador, presentando además antecedentes que puedan servir para que los lectores e interesados en el tema puedan conocer teoría actualizada respecto a la variable de estudio.

1.3.5. Utilidad metodológica

Para la elaboración de la presente investigación se describió el diseño metodológico empleado para la obtención de resultados, asimismo, se presentan instrumentos revisados y validados para que puedan servir como ejemplo para la realización de investigaciones similares en un futuro.

1.4. Objetivos de la Investigación

1.4.1. Objetivo general

Determinar el valor del Saldo a Favor Materia del Beneficio para compensación y devolución del saldo a favor del exportador la empresa CUSCO TRANS E.I.R.L. período 2016-2019.

1.4.2. Objetivos específicos

- a) Describir los procedimientos para acogerse a la compensación del Saldo a Favor del Exportador de la empresa CUSCO TRANS E.I.R.L. período 2016-2019.
- b) Describir los procedimientos para acogerse a la devolución del Saldo a Favor del Exportador de la empresa CUSCO TRANS E.I.R.L. período 2016-2019.



1.5. Delimitación del Estudio

1.5.1. Delimitación espacial

El actual estudio se efectuó en una empresa de Turismo, denominada CUSCO TRANS E.I.R.L., ubicada en Cusco.

1.5.2. Delimitación temporal

El actual estudio se desarrolló en el año 2023, en el cual se analizaron datos de los períodos 2016-2019.

1.6. Línea de investigación

La actual investigación tiene como línea la Contabilidad en lo Empresarial, ya que, es un método de registro, análisis e interpretación de la información financiera empresarial.



Capítulo II

Marco Teórico

2.1. Antecedentes de la Investigación

En base a la búsqueda de información realizada, se establecieron los siguientes antecedentes, las cuales sirvieron de base a la investigación:

2.1.1. Antecedentes internacionales

Ordúz (2019), en su investigación titulada: “Sanear Cartera Tributaria con Devolución y/o Compensación de saldos a favor ante la DIAN de la empresa Transtec Diseño e Ingeniería SAS” de la “Corporación Universitaria Minuto de Dios, Bogotá – Colombia” para optar al grado de Contador Público. **OBJETIVO GENERAL:** Involucrar a los contadores públicos en las unidades de formación para desarrollar soluciones efectivas para la devolución de balances a las empresas. **METODOLOGÍA:** La investigación fue de enfoque mixto con alcance descriptivo, asimismo, la población y muestra estuvo conformada por el contador y revisor fiscal de la empresa elegida, por lo que se aplicó la entrevista y una encuesta estructurada. **RESULTADOS:** Se diagnosticaron errores en la declaración de impuestos y se identificó la necesidad de solicitar saldos a favor de la DIAN. **CONCLUSIÓN:** Los criterios teóricos muestran que las necesidades de las empresas pueden ser satisfechas mediante la formación de contadores públicos. Asimismo, la generación de políticas definidas permite la previsión, cumplimiento y elusión de sanciones tributarias. Por lo tanto, los contadores públicos ejercen su responsabilidad social ante el sector manufacturero en su formación.

Padilla (2019), en su investigación titulada “Comportamiento de las solicitudes de devolución y/o compensación de saldos a favor generados en las Declaraciones Del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto sobre las Ventas entre el periodo Gravable 2014 a 2017 en la dirección seccional de Impuestos de Bogotá D. C.”, de la “Pontificia Universidad



Javeriana” para optar al grado de Abogado Tributario. **OBJETIVO GENERAL:** Realizar un análisis sobre el proceso de solicitud de devoluciones de saldos a favor entre enero de 2014 a 2017. **METODOLOGÍA:** La investigación fue de diseño longitudinal, de alcance descriptivo de análisis documental, por tanto, la población y muestra estuvo conformada por solicitudes pertenecientes al año 2014 a 2017. **RESULTADOS:** Se ha constatado que, las solicitudes de devolución y/o compensación de IVA aumentaron en un 240% del 2014 al 2015, teniendo una pequeña variación positiva de casi 100 solicitudes de 2015 a 2016 y también positiva en casi 600 solicitudes al cerrar el 2017. **CONCLUSIÓN:** Se puede apreciar que el proceso de devolución ante la institución responsable se realiza de forma manual y directa, lo que dificulta en gran medida los trámites de solicitud, haciéndolos sujetos al necesario seguimiento y control.

Posada (2020), en su investigación titulada “Impacto financiero de la eliminación de la compensación universal de saldos a favor de impuestos, caso de empresa con actividades económicas gravadas a la tasa cero de IVA” de la “Universidad Autónoma de Aguascalientes” para optar al grado de Maestro en Impuestos. **OBJETIVO GENERAL:** Evaluar el impacto financiero de la eliminación de la compensación universal de saldos a favor de impuestos. **METODOLOGÍA:** La investigación fue de enfoque cualitativo, de diseño no experimental longitudinal, de alcance descriptivo, pues se efectuó una revisión de fuentes primarias de la empresa, así como las declaraciones de impuestos. **RESULTADOS:** Es posible evaluar la información en los informes de las empresas automotrices y enfatizar nuevamente que la cancelación de la compensación general no afecta la liquidez de la empresa, sin embargo, se revelan otros factores que contribuyen a la evolución positiva de la liquidez. **CONCLUSIÓN:** La compensación universal era una facultad de los contribuyentes para utilizar sus saldos a favor de impuestos para extinguir, de manera automática y sin necesidad de trámites, sin embargo, a partir de 2019 esta tuvo que



desaparecer, luego de que se detectara que algunos contribuyentes la utilizaban para llevar a cabo prácticas de evasión fiscal. Del mismo modo, los ingresos gravados a tasa 0% de IVA representaron apenas el 9% del total de los ingresos de 2019.

2.1.2. Antecedentes nacionales

Bartra (2020), en su investigación titulada “Análisis de la devolución del saldo a favor Del IGV exportador en la empresa Aqua Expeditions S.A.C. del distrito de Iquitos-2020” de la “Universidad Privada de la Selva Peruana” para optar al grado de Contador Público. **OBJETIVO GENERAL:** Analizar la devolución del IGV a favor de la empresa en estudio en concepto de exportación. **METODOLOGÍA:** La investigación fue de diseño no experimental, de alcance descriptivo simple, se aplicó un cuestionario a 10 trabajadores de dicha entidad. **RESULTADOS:** El 70% de la población está formada por hombres y el 30% restante está formado por mujeres. Por otra parte, los tipos de contratos fueron: El 70% de los trabajadores están contratados por el tipo de contrato “Nombrado” y el 30% por el tipo de contrato “Contratado”. **CONCLUSIÓN:** La mitad de los trabajadores presentaron puntajes promedio en el análisis de la devolución del saldo a favor del IGV exportador, en cambio, el 30% mostró un puntaje alto y el último 20% mostró un puntaje bajo.

Condori (2020), en su investigación titulada “Devolución del saldo a favor del exportador y su influencia en la liquidez de la empresa Exportadora D’Alitex S.A.C. - Tacna, periodo 2015 - 2016” en la “Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann” para optar al grado de Contador Público. **OBJETIVO GENERAL:** Establecer el impacto de la devolución del saldo del exportador sobre la liquidez. **METODOLOGÍA:** Fue tipo aplicada, de diseño no experimental - longitudinal, Se trabajó con toda la población de registros de la devolución del saldo a favor del periodo 2015-2016 y los registros del efectivo que se encuentran consignados en el Estado de situación financiera y la devolución del saldo a favor del exportador, mensuales del año 2015 y 2016. El instrumento fue la guía de análisis



documental y la entrevista. **RESULTADOS:** En el periodo 2015 no se presentó la solicitud de devolución de dicho beneficio debido a que no desarrollan un correcto planeamiento tributario; por otro lado, en el periodo 2016 se obtuvo el importe de S/ 145 501.00 de saldo a favor lo que incrementó el activo corriente de la empresa. Entre las variables de dicho estudio, a un 95 % de confianza, el p-valor fue menor a 0.05, por lo tanto, se aceptó la hipótesis planteada. **CONCLUSIÓN:** La devolución del saldo a favor de la empresa de dicho estudio mejora la liquidez, por tanto, existe influencia entre las variables.

Gallardo y Ramos (2021), en su investigación titulada “Devolución del saldo a favor materia de beneficio de una empresa agroexportadora de Trujillo del año 2020” de la “Universidad Privada del Norte” para optar al grado de Contador Público. **OBJETIVO GENERAL:** Establecer la devolución del saldo a favor en materia de beneficio. **METODOLOGÍA:** La investigación fue de enfoque cuantitativo, de diseño transversal– no experimental y alcance descriptivo, la población y muestra estuvo constituida por la información contable de la empresa y se utilizó como instrumento, la ficha de análisis y cuestionario. **RESULTADOS:** El importe de las exportaciones facturadas, las adquisiciones, las ventas locales, las exportaciones embarcadas, el IGV diferido y la prorrata; son útiles para requerir la devolución del saldo a favor de la materia de beneficios fiscales. **CONCLUSIÓN:** Es esencial conocer la normativa contable y tributaria aplicable para solicitar u una devolución de impuestos, ya que, esto facilitará completar el proceso con éxito y sin incurrir en la carga tributaria.

Álvarez y Novoa (2021), en su investigación titulada “Devolución del saldo a favor del exportador y situación financiera de Agroindustrias José & Luis S.A.C., Chepén – 2019” de la “Universidad Privada Antenor Orrego” para optar al grado de Contador Público. **OBJETIVO GENERAL:** Establecer si la devolución del saldo a favor del exportador tiene una influencia en la situación financiera. **METODOLOGÍA:** La investigación fue de diseño



pre-experimental, de alcance explicativo, la población y muestra estuvo conformada por los estados financieros e información complementaria que permitió evaluar la situación financiera de la empresa sin y con la determinación de la devolución del saldo a favor del exportador (SFE) y se utilizó como instrumento la hoja de registro de datos.

RESULTADOS: La empresa tiene una estructura económica frágil, debido a que, muestra un balance en caja muy negativo, con una rentabilidad neta del 9.11% frente al costo de capital del 18.38%, lo que demuestra que la empresa no genera liquidez. **CONCLUSIÓN:** Un balance a favor de los exportadores permite saldar deudas comerciales y financieras a largo plazo. Finalmente, se confirmó que las devoluciones de saldo a favor de los exportadores tuvieron un efecto positivo en la situación financiera. Además, el análisis de la situación financiera de la empresa permitió observar que presenta un delicado balance estructural de caja. Debido a que, la Rentabilidad del Activo Neto (RAN) es 9.11% en comparación al costo de capital del 18.38% y por lo tanto la empresa no está liberando efectivo.

2.1.3. Antecedentes locales

Huamani y Torres (2019), en su investigación titulada “Planeamiento Tributario y las Formalidades en la devolución del Saldo a Favor Materia de Beneficio en la exportación de servicios de la empresa Taypikala Hotel Cusco E.I.R.L. periodo 2017” de la “Universidad Andina del Cusco” para optar al grado de Contador Público. **OBJETIVO GENERAL:** Proponer la planificación fiscal y contribuir a los procedimientos de devolución de saldos para el aprovechamiento exportador de los servicios de la empresa. **METODOLOGÍA:** La investigación fue de enfoque cuantitativo, tipo básico y de diseño no experimental. La muestra lo constituye el contador, el administrador y la documentación de la empresa que incluyen registro de ventas, registro de compras, pasaporte, tarjeta andina de migración, tarjeta de registro. Se utilizó la guía de entrevista. **RESULTADOS:** La empresa aún no



cuenta con un adecuado sistema de planificación tributaria adecuado, por lo que aplica incorrectamente la prorrata del IGV. Además, no se cumplió con las obligaciones tributarias como las declaraciones mensuales, esto se dio por la cantidad promedio de infracciones durante todo el periodo 2017 donde alcanza un 58% en comprobantes de pago, 28% en libros y registros y 14% en las declaraciones mensuales. **CONCLUSIÓN:** La planificación fiscal debe implementarse y desarrollarse para evitar disposiciones futuras y mejorar el uso de incentivos fiscales como la devolución de saldos favorables a la exportación.

Marón y Guzmán (2020), en su investigación titulada “El saldo a favor del exportador y la situación financiera, en la empresa Hotel Arqueolo S.A.C., Provincia Cusco, periodo 2017-2019” de la “Universidad Peruana Unión” para optar al grado de Contador Público. **OBJETIVO GENERAL:** Determinar la relación entre el saldo a favor del exportador y la situación financiera. **METODOLOGÍA:** El estudio fue de enfoque cuantitativo con un diseño no experimental longitudinal, retrospectivo y de alcance correlacional descriptivo, la población está compuesta por los 80 estados financieros que comprende desde sus inicios en el año 2013 hasta el mes de marzo del año 2020. La muestra está compuesta por los estados financieros desde el mes enero del año 2017 hasta diciembre del año 2019, comprendiendo un total de 36 estados financieros mensuales, se empleó como instrumentos la guía de información documental, el registro de análisis documental y los ratios financieros. **RESULTADOS:** Se alcanzó una cantidad mensual mínima a favor del exportador de S/ 6,888.50, llegando a una cantidad máxima mensual de S/ 46,744.07. Asimismo, la prueba no paramétrica entre índice del SFE y liquidez corriente, se observó la existencia de una relación positiva del 21.2%, asimismo, se tiene un p valor de 0.0214 ($\alpha > P$), **CONCLUSIÓN:** Este beneficio tiene una relación positiva con la liquidez y rentabilidad del hotel, lo que es un ejemplo para que otras empresas de la industria se acerquen a esta característica para crecer más económicamente y aumentar las ganancias.



Chevarria y Huilca (2022), en su investigación titulada “Saldo a favor del exportador y la situación financiera de la empresa Hanyna Travels S.A.C. Cusco periodo, 2018-2019”, de la “Universidad Andina del Cusco” para optar al grado de Contador Público.

OBJETIVO GENERAL: Establecer el nivel del Saldo a Favor del Exportador y la Situación Financiera. **METODOLOGÍA:** La investigación fue tipo básica, de enfoque “cuantitativo”, diseño “no experimental”, siendo de alcance “descriptivo”, la población son todos los representantes y documentos que posee la empresa, se utilizó la guía de entrevista y la guía de análisis documentario. **RESULTADOS:** Se ha realizado un análisis de ratios financieros de liquidez, rentabilidad y solvencia con resultados claros sobre el impacto positivo de las SFE en la situación financiera de la empresa, por lo que, se solicitó la compensación de mayo a diciembre por los montos de s/ 63.00, s/ 79.00, s/ 47.00, s/ 106.00, s/ 141.00, s/ 75.00, s/ 55.00, s/ 19.00, teniendo así una disminución de su débito fiscal, incrementando positivamente en la situación financiera de la empresa. **CONCLUSIÓN:** En 2019, el operador turístico obtuvo un beneficio fiscal que compensó su deuda fiscal de marzo a diciembre. Además, la rentabilidad neta sobre venta tuvo un aumento para el periodo 2019 de una variación de 75.04% en relación al periodo 2018 dando como resultado que la empresa obtuvo mayores ganancias de sus ventas siendo así beneficioso para su rentabilidad.

Mora y Mosqueira (2022), en su investigación titulada “Saldo a favor del exportador de servicios y la rentabilidad de los hoteles del distrito de Ollantaytambo, Cusco, 2021”, de la “Universidad César Vallejo” para optar al grado de Contador Público. **OBJETIVO GENERAL:** Establecer la relación entre el beneficio que obtiene el exportador de servicios y su saldo. **METODOLOGÍA:** Fue de enfoque cuantitativo con alcance correlacional y diseño no experimental de corte transversal, tomando en cuenta una muestra de 30 administradores de los hoteles de Ollantaytambo, la técnica fue la encuesta a través del instrumento, el cuestionario. **RESULTADOS:** El saldo a favor del exportador señala que es



malo en un 40%, 40% regular y 20% bueno por lo que el saldo a favor del exportador va de regular a malo, en la perspectiva hacia la rentabilidad el 40% indica que es malo, 40% regular y un 20% bueno. Por otro lado, la prueba de “Rho” de Spearman dio como resultado un valor de 0,981, lo que muestra una correlación muy positiva. Por otro lado, el saldo a favor de los exportadores fue negativo (40%), y para utilidades hasta el 40% fue negativo.

CONCLUSIÓN: La rentabilidad de los hoteles y el saldo a favor del exportador de servicios están significativamente correlacionados. En función a los resultados se puede interpretar que si se realiza de forma eficiente el saldo a favor del exportador la rentabilidad también mejorará.

2.2. Bases Legales

2.2.1. Ley N° 30641 “Ley que fomenta la exportación de servicios y el turismo”

El objeto de esta ley es modificar la ley del impuesto general a las ventas (IGV) para la competitividad de las exportaciones (Ley N° 30641, 2017).

2.2.2. “Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo”, artículo 33° del Título I, Capítulo IX

Esta ley señala que las exportaciones, así como los contratos de construcción en el extranjero, están exentos del IGV. Por lo tanto, toda venta de bienes muebles por una persona natural o jurídica de este país a otra persona natural o jurídica no residente será tratada como una exportación de bienes, independientemente de que la transferencia del título se realice en este país o en el extranjero, si las mercancías están sujetas a procedimientos aduaneros de exportación definitivos (Decreto Supremo N° 055-99-EF , 2011).

Es así que, si cumple con las siguientes condiciones, se considera una exportación:

- A.** Pueden concederse mediante un contrato de préstamo por una suma de dinero desde el país hacia el exterior, lo que debe acreditarse mediante un recibo de pago.
- B.** El exportador debe ser una persona que resida en el país.



C. El beneficiario o usuario del servicio no esté domiciliado en el país.

D. Los servicios prestados a no residentes son utilizados o explotados por estos en el extranjero.

En síntesis, el exportador de servicios deberá haberse inscrito previamente en el “Registro de Exportadores de Servicios” bajo el control de la SUNAT para poder ser utilizado como se describe en el párrafo precedente.

2.2.3. “Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo”, artículo 34° del Título I, Capítulo IX

El D. S. N° 055-99-EF (2011), señala que “el monto del Impuesto que hubiere sido consignado en los comprobantes de pago correspondientes a las adquisiciones de bienes, servicios, contratos de construcción y las pólizas de importación, dará derecho a un saldo a favor del exportador” (p. 17).

2.2.4. “Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo”, artículo 35° del Título I, Capítulo IX

El D. S. N° 055-99-EF (2011), indica que “el saldo a favor establecido en el artículo anterior se deducirá del Impuesto Bruto, si lo hubiere, de cargo del mismo sujeto. De no ser posible esa deducción en el período por no existir operaciones gravadas o ser estas insuficientes para absorber dicho saldo” (p. 18).

2.2.5. “Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo” del Título III, artículo 76°

El D. S. N° 055-99-EF (2011), señala que “Serán objeto de devolución los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo que graven los bienes adquiridos por no domiciliados que ingresen al país en calidad de turistas para ser llevados al exterior” (p. 28).

Por tanto, para efectos de esta devolución, los extranjeros no residentes que permanezcan en el país por lo menos 2 días calendario, pero no más de 60 días en una sola



entrada y en calidad de turistas, deberán obtener tarjeta de migración y pasaporte, tarjeta de seguridad o documento de identidad válido para el ingreso al país.

2.2.6. Decreto Supremo N° 088-2018-EF

El actual Decreto Supremo tiene por objeto modificar las normas sobre títulos de crédito negociables aprobadas por el Decreto Supremo N° 126-94-EF, y modificar las reglas sobre reclamos de devoluciones a favor de exportadores de bienes y como mejorar las disposiciones referidas a exportación (Decreto Supremo N° 088-2018-EF, 2018).

2.2.7. Artículo 11 del Reglamento de Notas de Crédito Negociables

El Decreto Supremo N° 088-2018-EF (2018), señala que la SUNAT emite y entrega la carta de crédito transferible dentro del plazo que se indica a continuación, contados a partir del día siguiente de presentada la solicitud de devolución:

- Treinta (30) días hábiles.
- Quince (15) días hábiles, siempre que se cumpla concurrentemente.

2.2.8. Resolución N° 208-2019/SUNAT: “Regulan la presentación a través de SUNAT virtual de determinadas solicitudes de devolución de pagos indebidos o en exceso”

La presente resolución tiene por objeto aprobar las reglas que permitan a los interesados presentar solicitudes de devolución a través de la SUNAT virtual. Por lo tanto, las solicitudes de devolución pueden presentarse a través de SUNAT Virtual utilizando el formulario virtual digital no. 1649 “Solicitud de devolución”; es necesario ingresar a la actividad SUNAT en línea, seguir las instrucciones de este sistema y cumplir con los requisitos (Resolución de Superintendencia N° 208-2019/SUNAT, 2019).

2.2.9. Resolución de Superintendencia 312-2017/SUNAT

El recaudador tributario (SUNAT) ha establecido un registro de exportadores de servicios de conformidad con la Ley no. 30641, “Ley que fomenta la Exportación de Servicios y el turismo”, donde establece el procedimiento para realizar la inscripción de



dicho registro, que a su vez es requisito necesario para que las operaciones consideradas como exportación de servicios no se encuentren gravadas con el IGV (Resolución de Superintendencia N° 312-2017/SUNAT, 2017).

2.2.10. Resolución de Superintendencia N° 088-2013/SUNAT

Esta resolución contiene la forma, condiciones y requisitos para inscribirse en el Registro Especial de Operadores Turísticos (Resolución de Superintendencia N° 088-2013/SUNAT, 2013).

2.2.11. Código Tributario, Libro Primero, Título III, Capítulo II, artículo 39°

Tratándose de tributos administrados por SUNAT:

- A.** El pago se realizará mediante cheque no negociable, documento de valor conocido como instrumento de crédito negociable, giro postal, transferencia de dinero del sistema financiero y/o depósito en cuenta corriente o de ahorro.
- B.** La decisión legal determinará el monto mínimo para presentar solicitudes de devolución. Si la cuantía fuere inferior a la señalada, la Administración Tributaria del Estado podrá conceder la compensación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de esta Ley.
- C.** En caso de que la SUNAT decida realizar reparos luego de la verificación o inspección señalada en el párrafo anterior, el monto del reembolso se determina con base en los resultados de la inspección.

2.2.12. Código Tributario, Libro Primero, Título III, Capítulo III, artículo 40°

Los impuestos vencidos podrán ser compensados de manera parcial o total con créditos fiscales, multas, intereses y otros impuestos por pago en exceso o en defecto, respectivamente, por un período indefinido. Para este fin, la compensación podrá realizarse de alguna de estas formas:

- A.** Compensación automática solo en casos claramente definidos por la ley.



- B. Si en la fiscalización se consta la deuda tributaria a pagar y la existencia del crédito a que se refiere este artículo.
- C. Si se manifiesta un pago incorrecto o en exceso y existe una deuda tributaria que debe pagarse.
- D. La compensación debe ser hecha por las autoridades fiscales a instancia de parte, habiendo observado previamente los requisitos y condiciones.

2.2.13. Artículo 18 de la Ley del Impuesto general a las ventas IGV: Capítulo V: del Crédito fiscal

Los créditos fiscales pueden utilizarse para respaldar las compras, contratos de construcción, declarados por separado en el comprobante de pago, o pagados sobre el consumo general en el momento de la importación de los bienes o como resultado del uso de los bienes en el país de destino (Decreto Supremo N° 055-99-EF , 2011).

2.2.14. Prorrata del crédito fiscal

Las reglas de crédito prorrateado se aplican cuando los contribuyentes realizan operaciones gravables y no gravables conjuntamente. Aquí están los pasos:

A. A contabilización.

Las adquisiciones de empresas sujetas a impuestos y exportadoras se tratarán por separado de las adquisiciones de empresas no sujetas a impuestos.

B. A crédito fiscal.

Para las operaciones tributarias y de exportación, si la empresa no puede determinar la adquisición para realizar negocios gravados o no gravados, se adiciona el crédito fiscal obtenido de:

$$\text{Coeficiente} = \frac{\text{Operaciones Gravadas} + \text{Exportaciones}}{\text{Operaciones Gravadas} + \text{Exportaciones} + \text{Operaciones no Gravadas}}$$



2.2.15. Decreto Supremo N° 004-2016-MINCETUR

El presente reglamento determina las normas administrativas para la adecuada prestación de los servicios y su supervisión por parte de las agencias de viajes y turismo que operan en el país (Decreto Supremo N° 004-2016-MINCETUR, 2016).

2.2.16. Ley General de Turismo- Ley N° 29408

Esta ley exige promover y estandarizar el desarrollo sostenible del turismo. Debe estar relacionado con miembros de varios sectores, organizaciones públicas y privadas y proveedores de turismo (Ley N° 29408, 2009).

2.2.17. Decreto Legislativo N° 19620

El decreto muestra que es necesario racionalizar la legislación tributaria, especialmente en lo que se refiere a los impuestos indirectos, creando un sistema que sea capaz de neutralizar simultáneamente las perturbaciones económicas y financieras provocadas por el sistema actual, tanto en el ámbito interno como externo.

2.3. Bases Teóricas

2.3.1. Beneficios tributarios

Los beneficios tributarios se presentan en forma de exenciones de impuestos, reducciones de impuestos y tratamiento especial, lo que significa que algunos contribuyentes tienen una obligación tributaria reducida (Instituto Peruano de Economía, 2021).

Es así que, tienen como objetivo reducir el impuesto sobre la renta que debe pagar el contribuyente de naturaleza jurídica. Es por este motivo, el impuesto de renta es un tributo que se aplica a todos los ingresos que los contribuyentes perciben durante el año, teniendo en cuenta los costos y gastos en que se incurren para producirlos. En consecuencia, las empresas deben examinar diferentes opciones de ahorro de impuestos en la ejecución de proyectos de inversión o actividades empresariales, con el objetivo de obtener el mayor beneficio de su inversión al menor “costo tributario” (Cruz et al., 2020).



Asimismo, estos son incentivos creados por el gobierno para fomentar el desarrollo tecnológico y la innovación; se consideran esenciales para promover el crecimiento económico y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. Cabe señalar que los créditos fiscales, además de la desgravación fiscal, son montos que se aplican al pago final de impuestos (Luque et al., 2021).

Por otro lado, los beneficios tributarios solo pueden dictarse mediante ley, lo cual quiere decir que son acciones en virtud de las cuales el Estado puede reducir total o parcialmente las obligaciones tributarias o posponer el cumplimiento de dicha obligación (Durand, 2018). Por tanto, pueden manifestarse a través de la inafectación, inmunidad o exoneración.

2.3.1.1. La inafectación.

Esto se aplica a todas las situaciones que no caen dentro del alcance del impuesto. No se ha producido un hecho imponible o un hecho que dé lugar a una obligación tributaria (Durand, 2018).

2.3.1.2. A través de la inmunidad.

Cuando determinadas entidades estén “exentas” de la carga tributaria. Se refiere a las instituciones educativas que están exentas de impuestos directos o indirectos sobre todos los bienes, actividades y servicios que afecten sus objetivos educativos y culturales. En este supuesto tampoco se genera el hecho imponible (Durand, 2018).

2.3.1.3. Con la exoneración.

Se hacen casos de excepción dentro del ámbito de aplicación del impuesto, pero están exentos del requisito de la norma de pagar la deuda tributaria. En consecuencia, se produce el hecho tributario, pero no la carga tributaria (Durand, 2018).



2.3.2. Política tributaria

Está directamente relacionado con la política fiscal y forma parte del presupuesto nacional, que es una herramienta para pronosticar los ingresos y gastos esperados para el próximo ejercicio, y los ingresos pueden ser utilizados para diversas actividades, tales como: actividades de proyectos, obras, inversiones, programas y servicios (Paredes & Pinda, 2018). Por lo tanto, las categorías fundamentales de la política tributaria tradicionalmente han tenido que ver, por una parte, con el tamaño, la composición y el destino del gasto público; por otra, con las diversas fuentes de ingresos, siendo la recaudación tributaria la más sobresaliente; por último, con la política de deuda pública. En un primer momento, es necesario que la política decida, coordine y compatibilice los tres factores centrales.

Asimismo, el conjunto de decisiones que las autoridades adoptan en cuanto a la estructura de los impuestos que todos los ciudadanos del país deben pagar. Estas decisiones deben responder a la situación económica actual de un país debido a las circunstancias que se producen. Como resultado, no debe tener como único propósito cobrar impuestos, sino que también debe responder al esfuerzo que realiza el particular al ceder una parte de sus ingresos o bienes a favor del estado (Collachagua, 2021).

Además, es una vía importante para que los países del mundo alcancen sus metas económicas y mantengan el gasto público, por lo que los impuestos se consideran ingresos permanentes al momento de conformar los presupuestos nacionales (Romero et al., 2020). Por tanto, está respaldado por el ordenamiento jurídico de cada país, por lo que es la base para su aplicación efectiva.

2.3.3. Impuesto General a las Ventas (IGV)

Es un impuesto que todos los ciudadanos tienen que pagar cuando compran bienes, es decir, cuando finalmente compran un bien o servicio. La tasa es del 18%, que incluye un



16% de IGV y un 2% de (IPM) (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2018).

Por lo tanto, el IGV a pagar se calcula restando el IGV vendido y el comprado. Por otro lado, se aplica a todas las actividades, excepto exportaciones y exenciones y/o listados de productos y actividades infectados, por ejemplo:

- Los contratos de construcción.
- La importación de bienes.
- Venta de objetos personales en el hogar.
- Prestación o uso de servicios a nivel nacional.
- Primera venta de propiedad por el mismo promotor.

2.3.3.1. El nacimiento de la obligación de pagar el IGV.

El Gobierno del Perú (2023) indica que se trata del momento en el cual se genera la obligación de pagar el IGV. Por lo tanto, dicha obligación se origina:

A. En la venta de bienes.

El recibo de pago se entregará cuando se entreguen los bienes.

B. En el retiro de bienes.

Cuando se emite un recibo o se realiza un retiro.

C. En la prestación de servicios.

Los recibos se emitirán en la fecha de recepción del pago o en la fecha de emisión de los recibos.

D. En la utilización de servicios.

Cuando el pago se registra en el registro de compras o cuando se liquida la devolución.



E. En los contratos de construcción.

Al emitir un recibo o recibir el pago, ya sea en su totalidad o en parte, o después de las liquidaciones periódicas.

F. La primera venta de inmuebles.

Al momento de cobrar, ya sea parcial o totalmente, por el importe establecido.

G. En la importación.

El momento de la petición de despacho a consumo.

2.3.3.2. El crédito fiscal.

Se trata de un impuesto que se refiere a la compra de servicios, bienes y contratos de construcción o la importación de bienes (SUNAT, 2018). Por lo tanto, el crédito fiscal solo le concede el derecho a pagar a las operaciones que cumplan con los requisitos siguientes:

- Se consideran como gastos o costos de la empresa
- Por actividad imponible.
- Los comprobantes deben señalar el nombre y número del RUC.
- El IGV debe enviarse por separado en el comprobante de pago.
- El comprobante de pago debe anotarse en el registro de compra (debe ser legalizado antes de su uso).

En síntesis, los pagos de IGV se realizan mensualmente en función del último dígito del RUC.

2.3.4. Saldo a favor del exportador

El D. S. N° 055-99-EF (2011) señala que “el monto del Impuesto que hubiere sido consignado en los comprobantes de pago correspondientes a las adquisiciones de bienes, servicios, contratos de construcción y las pólizas de importación, dará derecho a un saldo a favor del exportador” (p. 17).



Esta medida fiscal tiene como objetivo compensar a los exportadores por las deducciones del IGV derivadas de sus actividades de exportación. Por ello, los comprobantes de pago, débito y crédito, así como las declaraciones de importación y exportación deben asentarse en libros y cuentas para determinar posteriormente el saldo del beneficio (Decreto Supremo N° 055-99-EF , 2011).

2.3.4.1. Requisitos para consideración como saldo a favor del exportador.

PROMPERÚ (2019), señala que el saldo a favor del exportador (SFE) se compone del total del IGV. Para que el monto de ese crédito fiscal sea SFE deben cumplirse las mismas condiciones que para el crédito fiscal del IGV, las cuales son:

A. Requisitos sustanciales.

- Que sean considerados como gastos o costos de la empresa.
- Son utilizados por negocios que tienen que pagar impuestos.

B. Requisitos formales.

- El pago de los impuestos se envía por separado con el comprobante de pago.
- Que los documentos de pago indiquen el nombre del emisor y el número de RUC. Asimismo, el emisor deberá estar autorizado para expedir dichos documentos en la fecha de emisión.
- El comprobante de pago debe anotarse en el registro de compra.

2.3.4.2. Determinación del SFMB.

Lo determina el IGV según se especifica en los documentos de pago por la compra de bienes y servicios, contratos de construcción y reglamentos de importación que están exentos del impuesto (SUNAT, 2019).

En síntesis, de determinar el saldo a favor del exportador, se deduce del IGV el total del impuesto (si lo hubiere). Si hay una cantidad restante, se llama el saldo del elemento de beneficio.



2.3.5. Beneficios tributarios para operadores turísticos

La Ley de Exportación y Turismo (2017), indica el tipo de servicio de exportación si se cumplen al mismo tiempo los siguientes requisitos:

- Los servicios prestados por parte del no domiciliado se utilizan, aprovechan o explotan en el extranjero (Ley N° 30641, 2017).
- El beneficiario o usuario es una persona no domiciliada en el país (Ley N° 30641, 2017).

Además, los servicios prestados por extranjeros perceptores de rentas de tercera categoría en beneficio de no residentes, en parte para efectos del impuesto sobre la renta, también se consideran exportaciones si su uso, explotación o desarrollo se realiza en países extranjeros (PROMPERÚ, 2019).

Cabe señalar que, si se incumple alguno de los requisitos anteriores, la actividad será considerada un servicio sujeto a IGV.

En síntesis, los beneficios están sujetos a ciertas condiciones, requisitos y procedimientos establecidos en las reglamentaciones pertinentes. Es por ello que, la SUNAT dicta las normas relacionadas con el “Registro especial de operadores turísticos”, que tiene carácter declarativo y en el que deberá inscribirse el operador turístico para gozar del beneficio establecido.

2.3.6. Exportación

Se deriva del vocablo latino “exportatio”. Se entiende por balanza de pagos la relación entre las compras y las ventas de bienes y servicios realizadas por un país con el resto del mundo (PROMPERÚ, 2019). Por lo tanto, existen dos tipos de exportaciones:



A. Exportaciones no tradicionales.

Esto sucede cuando el producto exportado ha sido modificado o agregado en alguna medida y no ha sido vendido previamente en grandes cantidades al exterior (PROMPERÚ, 2019).

B. Exportaciones tradicionales.

Son bienes exportados e históricamente han representado la mayor parte del valor de exportación. Su valor añadido suele ser inferior al de los productos no tradicionales (PROMPERÚ, 2019).

Por otro lado, el concepto de exportación de servicios, brinda las siguientes modalidades de prestación:

A. Comercio transfronterizo.

Es un servicio ofrecido desde el territorio de un país al territorio de otro.

B. Consumo extranjero.

Cuando el cliente viaja dentro del país y recibe el servicio.

C. Presencia comercial.

Si el proveedor de servicios, cuyo domicilio se encuentra en el territorio del país receptor, establece una sucursal u oficina de representación permanente en el territorio de otro país con el fin de prestar servicios.

D. Presencia de personas físicas.

Son las personas naturales que viven en un país y que se trasladan a otro país para trabajar, incluso si trabajan en nombre de otra persona natural o jurídica (PROMPERÚ, 2019).

2.3.7. Exportación de servicios

La Ley de Exportación y Turismo introdujo cambios en el régimen de exportación de servicios y suprimió la lista exhaustiva incluida en el Anexo V de la Ley del IGV, que



antes se consideraba un requisito general para clasificar la actividad económica como exportación de servicio (Ley N° 30641, 2017).

2.3.7.1. Actividades de exportación.

Según la Ley N° 30641 (2017), fomenta las siguientes actividades de exportación:

A. Los servicios de alimentación.

Incluyen el servicio de comidas, transporte turístico de pasajeros desde y hacia el mismo punto de embarque.

B. Los espectáculos de folclore nacional.

Incluyen eventos culturales declarados de interés nacional.

C. Los servicios complementarios.

Es cuando el transporte de carga que se realiza desde el país hacia el exterior. Por consiguiente, son servicios complementarios al transporte de carga los siguientes:

- Transbordo de carga.
- Amarre o desamarre de boyas.
- Remolque.
- Aterrizaje-despegue.
- Navegación aérea en ruta.
- Practicaje.
- Apoyo a aeronaves en tierra (rampa).
- Estacionamiento de la aeronave.
- Alquiler de amarraderos.
- Tracción de carga desde y hacia áreas de almacenamiento.
- Estiba y desestiba.



2.3.8. Variable 1: Compensación del saldo a favor del exportador

Es cuando se tiene un saldo a favor y este puede ser objeto de compensación, entendiéndose como una forma de subsanar los montos a su favor (Gallardo M. , 2021).

Además, la deuda tributaria puede ser compensada por pagos excesivos o inadecuados de deducciones fiscales, multas, intereses y otros conceptos correspondientes a un período indefinido administrado por una misma autoridad administrativa, cuya recaudación genere ingresos en el mismo estado (Cachay, 2018).

2.3.8.1. Dimensiones de la variable compensación del saldo a favor del exportador.

La SUNAT (2019), señala que el saldo a favor, puede basarse en los siguientes elementos de compensación:

A. Compensación automática con el Impuesto a la Renta.

El SFMB puede compensar las obligaciones tributarias en los pagos de cuentas y los pagos regulares de impuestos sobre la renta.

B. Compensación con la deuda por otros tributos del Tesoro Público.

Si el contribuyente no paga el impuesto en el año en curso, puede compensarlo con cualquier otra deuda tributaria del Tesoro Público, pero el indemnizador debe ser el contribuyente.

2.3.9. Variable 2: Devolución del saldo a favor del exportador

Es el reembolso que se emite a los contribuyentes que han pagado incorrectamente o han pagado en exceso su impuesto. Además, se genera a solicitud de un interesado o como resultado de una inspección o proceso de inspección aprobado por la SUNAT, por tanto, este reembolso se divide en:



A. Pago indebido.

Es dinero pagado sin obligación de pago. Esto puede suceder, por ejemplo, si una persona o empresa paga o no paga sus impuestos por error y se equivoca en el código que identifica los impuestos adeudados.

B. Pago en exceso.

Un sobrepago ocurre cuando un contribuyente paga por error una cantidad que es mayor que la cantidad apropiada para un impuesto y un período impositivo específicos (SUNAT, 2019).

2.3.9.1. Dimensiones de la variable devolución del saldo a favor del exportador.

El exportador puede solicitar su SFMB de 2 formas, puede ser virtual o física (SUNAT, 2019).

A. Solicitud virtual.

Se puede solicitar un reembolso utilizando el formulario virtual no. 1649 – “Solicitud de devolución” en SUNAT Virtual utilizando la clave SOL (SUNAT, 2019).

B. Solicitud física.

El exportador puede acercarse personalmente al Centro de Atención al Contribuyente para solicitar EL Saldo a Favor Materia de Beneficio (SUNAT, 2019).



2.4. Marco Conceptual

2.4.1. Exportación de bienes y servicios

Se trata de la exportación de bienes y servicios, así como de los contratos de construcción celebrados en el exterior. La venta de bienes muebles por parte de una persona no residente se trata como una exportación de bienes, ya sea que los bienes se transporten a nivel nacional o internacional, siempre que los bienes estén sujetos a los trámites aduaneros de exportación (Ley N° 30641, 2017).

2.4.2. Operador de turismo

El MEF (2011) señala que es “aquel que proyecta, elabora, diseña, organiza y opera sus productos y servicios dentro del territorio nacional para ser ofrecidos y vendidos a través de las agencias de viaje y turismo; pudiendo también ofrecerlos y venderlos directamente al turista” (p. 16).

2.4.3. Operador turístico domiciliado

Es el sujeto que tiene como domicilio fiscal el territorio peruano (Ley N° 30641, 2017).

2.4.4. Operador turístico no domiciliado

Es el sujeto que tiene como domicilio el extranjero (Ley N° 30641, 2017).

2.4.5. PDB Exportadores

Es un software que se califica “como un aplicativo aprobado por la SUNAT mediante el cual los contribuyentes registran el detalle de las adquisiciones y exportaciones realizadas, con el fin de determinar los importes del saldo a favor de los contribuyentes” (PROMPERÚ, 2019, p. 16).

2.4.6. Producto turístico

El Ministerio de Economía y Finanzas (2011) señala que es el “conjunto de componentes tangibles e intangibles que incluyen recursos o atractivos turísticos,



infraestructura, actividades recreativas, imágenes y valores simbólicos para satisfacer motivaciones y expectativas, siendo percibidos como una experiencia turística” (p. 16).

2.4.7. Prestadores de servicios turísticos

El Ministerio de Economía y Finanzas (2011) señala que son las “personas naturales o jurídicas que participan de la actividad turística con el objeto principal de proporcionar servicios turísticos directos” (p. 13).

2.4.8. Registro Único de Contribuyentes (RUC)

Es un registro de materiales de identificación e información relevante sobre alguna actividad económica del sujeto. El número de RUC también es único, consta de 11 dígitos y debe ser utilizado para todas las solicitudes o trámites. (SUNAT, 2019).

2.4.9. Saldo a Favor Materia de Beneficio SFMB

Es el “importe que me queda luego de aplicar el SFE contra la deuda que tenga por IGV” (PROMPERÚ, 2019, p. 12).

2.4.10. Servicios turísticos

El Ministerio de Economía y Finanzas (2011) señala que “son los servicios proporcionados a las personas que desean hacer turismo (visitantes). Pueden ser de dos tipos: privados y públicos” (p. 19).

2.4.11. Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT

Es una agencia gubernamental en Perú que administra los impuestos del gobierno nacional y promueve el comercio exterior mediante el uso de tecnología para promover el cumplimiento tributario y aduanero y aumentar la conciencia tributaria (Gobierno del Perú, 2019).



2.4.12. Turismo

El Ministerio de Economía y Finanzas (2011) señala que “son las actividades que realizan las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual” (p. 11).

2.4.13. Visitante

El Ministerio de Economía y Finanzas (2011) señala que “es toda persona que se desplaza a un lugar distinto al de su entorno habitual y cuya finalidad principal de viaje no es la de ejercer una actividad remunerativa en el lugar visitado” (p. 12).

2.5. Hipótesis

La presente investigación al ser de carácter descriptivo no requiere la formulación de la hipótesis (Hernández & Mendoza, 2018).

2.6. Variables

2.6.1. Identificación de variables

V1: Compensación del Saldo a favor del exportador

V2: Devolución del Saldo a favor del exportador



2.6.2. Operacionalización de variables

Tabla 1

Operacionalización de variables

Variables	Definición Conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores
Variable 1 Compensación del Saldo a Favor del Exportador (SFE)	La deuda tributaria podrá compensarse total o parcialmente con los créditos de tributos, sanciones, intereses y otros conceptos pagados en exceso o indebidamente. (Cachay, 2018)	Conjunto de procesos contables para solicitar la compensación de saldos a favor existentes.	Compensación automática con el Impuesto a la Renta Compensación con la deuda por otros tributos del Tesoro Público	- Deuda tributaria por pagos a cuenta de regularización del impuesto a la renta - Deuda por otros tributos del Tesoro Público
Variable 2 La devolución del Saldo a Favor del Exportador (SFE)	Devolución del crédito fiscal del IGV por la exportación de servicios turísticos. (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), 2019)	Proceso administrativo para la devolución de impuestos.	Solicitud de devolución del Saldo a Favor del Exportador	- Monto del Saldo a Favor Materia del Beneficio a solicitar en devolución

Nota. Elaboración propia



Capítulo III

Método de Investigación

3.1. Enfoque de Investigación

El actual estudio fue de enfoque cuantitativo, porque se realizó la medición numérica de las variables de estudio, determinando el Saldo a favor Materia de Beneficio a partir de los registros cuantitativos de compras, ventas y exportaciones (Hernández & Mendoza, 2018).

Asimismo, La investigación es del tipo básico, ya que se lleva a cabo sin un objetivo práctico directo, sino para obtener información para construir una base de conocimientos y complementar la información existente (Carrasco, 2017).

3.2. Alcance del Estudio

El estudio fue de alcance descriptivo, ya que, describe los hechos y fenómenos, situaciones, describiendo cuál fue la manera para acogerse a la compensación y devolución del saldo a favor del exportador (Hernández & Mendoza, 2018).

3.3. Diseño de Investigación

No experimental-longitudinal, pues no se realizó la manipulación deliberada de las variables como se observa en los fenómenos (Hernández & Mendoza, 2018).

3.4. Población y Muestra

3.4.1. Población

La población estuvo constituida por los documentos contables, tributarios, de importación y exportación, registros de ventas y compras de la empresa CUSCO TRANS E.I.R.L., asimismo, se consideró al gerente, asistente contable, contador y administrador.

3.4.2. Muestra

La muestra fueron los documentos contables y tributarios, las declaraciones de importación y exportación, registros de compras y ventas de la empresa CUSCO TRANS



E.I.R.L. período 2016 -2019. Asimismo, estuvo constituida por el gerente, asistente contable, contador y administrador

3.5. Técnica (s) e Instrumento (s) de Recolección de Datos

3.5.1. Técnicas

La técnica para la recolección de la información y la consecución de los objetivos fue el análisis documental y la entrevista, para recabar información de los documentos contables y tributarios, las declaraciones de importación y exportación, registros de compras y ventas de la empresa CUSCO TRANS E.I.R.L.

3.5.2. Instrumentos

Se empleó la ficha de análisis documental para recabar información de compras, ventas, importaciones y demás para determinar el Saldo a Favor Materia de Beneficio y la guía de entrevista para conocer las percepciones de los colaboradores acerca del tema estudiado.

3.6. Validez y Confiabilidad de Instrumentos

La ficha de análisis documental fue sometida a la revisión por expertos en el tema, quienes determinaron su validez mediante juicio de expertos, quienes emplearon la guía para la validación, evaluando claridad, pertinencia y relevancia.

3.7. Procesamiento de Datos

Los datos recolectados han sido procesados con el programa Microsoft Excel, realizando los cálculos pertinentes para determinar primeramente la existencia de crédito o débito, determinado el límite y el Saldo a Favor Materia de Beneficio de manera mensual para el período 2016 - 2019.



Capítulo IV

Resultados de la Investigación

4.1. Resultados Respecto a los Objetivos Específicos

4.1.1. Resultados del primer objetivo específico

Describir los procedimientos para acogerse a la compensación del Saldo a Favor del Exportador de la empresa CUSCO TRANS E.I.R.L. período 2016- 2019.

Los procesos para realizar la compensación automática con el Impuesto a la Renta, se realizó según lo indicado en el artículo 40 de la Ley Tributaria establece que las deudas tributarias pueden ser compensadas total o parcialmente mediante la deducción de impuestos, multas, intereses y otros conceptos de pagos en exceso, si corresponden a períodos indefinidos y se realizan por la misma institución. Para pedirla, se debe presentar el formulario virtual 1648. Para ello, se debe realizar los siguientes pasos:

Primero ingresar a la plataforma de SUNAT y llenar los datos e iniciar sesión.

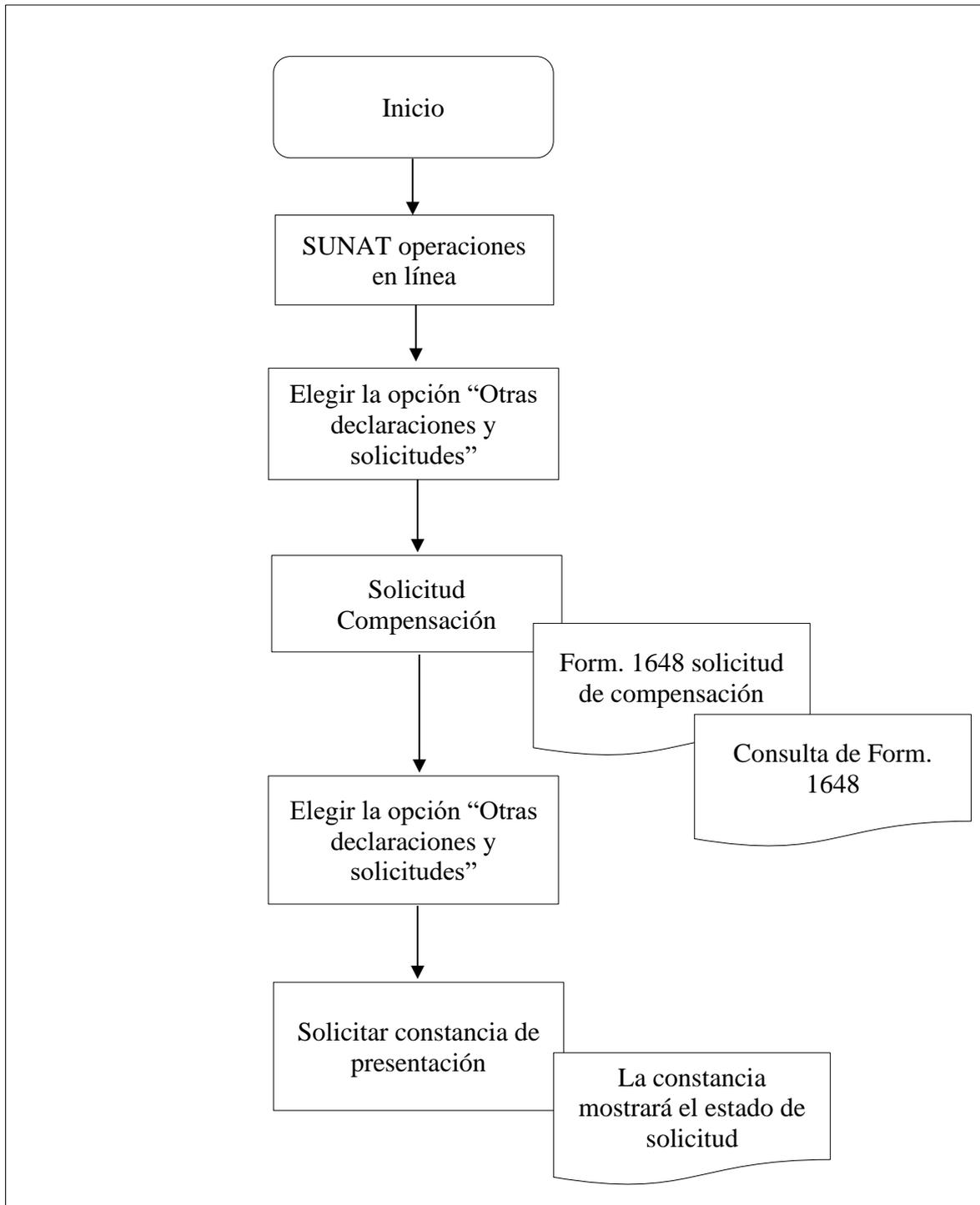
Elegir la opción “Otras declaraciones y solicitudes” luego dirigirse a “Solicito Compensación” y “Form. 1648 solicitud de compensación”. En el Formulario, completar los datos del contribuyente: En el Punto 1. Concepto de crédito a compensar seleccionar el concepto de crédito a compensar. Seleccionar la opción de “Saldo a favor materia de beneficio-exportadores” y completamos el monto a compensar. En el punto 2. Seleccionar el concepto de crédito a compensar, el tributo y el período y se hace clic en el botón registrar. Posteriormente, se genera la “Constancia de Presentación”, si SUNAT aprueba la compensación realizará la notificación en un plazo de 45 días mediante resolución.

En caso proceda la solicitud, descontar el monto compensado. Para consultar la etapa de la solicitud, se ingresa nuevamente a operaciones en línea y se selecciona consulta del Form. 1648. Completando el número de orden de la solicitud que sale en la constancia y muestra el estado de la solicitud.



Figura 1

Procesos para realizar la compensación automática con el Impuesto a la Renta



Nota. Plataforma SUNAT



4.1.2. Resultados del segundo objetivo específico

Describir los procedimientos para acogerse a la devolución del Saldo a Favor del Exportador de la empresa CUSCO TRANS E.I.R.L. periodo 2016- 2019.

Para acogerse a la devolución del Saldo a Favor del Exportador ingresar al aplicativo PDB Exportadores “Programa de Declaración de Beneficios”, desde el sitio web de la SUNAT y registrar la información de compras y exportaciones para fijar el monto a favor.

Posteriormente para el llenado del PDB, asegurarse de que el proveedor de servicios no esté incluido en la lista de “NO HABIDO” de la SUNAT. Confirme que el RUC de su proveedor no fue dado “DE BAJA”. Verificar que los documentos proporcionados hayan sido aprobados por la SUNAT. En el sistema PDB exportadores, registrar a la empresa con el nombre y el RUC de la empresa, en declarantes -Nuevo.

Para el registro de tipos de cambio, en la pestaña Registro- Comprobantes de Pago, seleccionar el informante y crear el nuevo periodo a informar, para cada nuevo período se debe crear el período, se grava y seleccionar la empresa y el período a trabajar. En la pestaña Procesos -Tipo de Cambio. Ingresar los tipos de cambio ingresando a SUNAT en la opción tipo de cambio oficial. Esto permitirá obtener automáticamente el monto único al registrar una nota de crédito en USD, el programa requiere que registre la referencia correspondiente.

Para el registro de comprobantes de compras, en la opción de Registro y anulación de comprobantes - Comprobante de compras -Nuevo, indicar el tipo de compra, comprobante, fecha de emisión, serie, tipo de documento, número de documento, nombre o razón social y si está o no sujeto a detracción o retención, en la opción Adquisiciones, llenar el detalle de las adquisiciones, con el tipo de moneda y destino, detallar las adquisiciones gravadas y no gravadas (detallando la base imponible, monto ISC, Monto IGV y otros tributos y cargos, en dólares si está soles, tal como está definido el tipo de cambio) y la base imponible. Posteriormente, escoger la forma de pago, se da en aceptar, grabar y salir, y ya



está registrada la compra. Este proceso se realiza con la empresa, con todas las futuras compras. Se pueden considerar datos seriales y numéricos, alfanuméricos (números, símbolos y letras) para registrar estas credenciales. Se deben aplicar los siguientes criterios para el registro de importación: En caso de importación definitiva, utilizar documento tipo 50- Declaración aduanera unificada para importación definitiva y están respaldados por DUA - Declaración aduanera unificada. Para importación simplificada, utilizar el tipo de documento 52- Envío simplificado - Importación simplificada.

Para el registro de comprobantes de pago de ventas en el sistema PDB exportadores, en la pestaña “Registro y anulación de comprobantes”- “Comprobantes de ventas e ingresos-Nuevo”. Indicar el tipo de venta, el cual es externo para empresas exportadoras, tipo de comprobante, fecha de emisión, identificación del cliente, (tipo de persona, número de documento, tipo de documento del proveedor, nombre o razón social), grabar y salir.

Finalmente, registrar las declaraciones - Registro de exportaciones, en la pestaña de Declaraciones- Exportadores-Icono hoja en blanco (Nuevo) en el PDB exportadores, completar información sobre la identificación: Datos básicos, RUC, periodo de la declaración, razón social, teléfono y motivo de la solicitud. Indicar si tiene adquisiciones que declarar en el periodo, exportaciones a declarar (si) y si rectifica o sustituye a otra (no). En la pestaña comprobantes de adquisiciones, seleccionar la opción cargar CDP's de adquisiciones, se cargarán todos los comprobantes de pago registrados.

Seleccionar Ver datos-Cargar Datos, luego en la pestaña Documentos de Exportación, si el archivo que soporta la exportación es una “Declaración Única Aduanera”, entonces el tipo de exportación es 01 “Exportación Definitiva Individual”. Si el exportador ha realizado una exportación simplificada es “Embarque Simplificado”, por lo que el tipo de exportación es “05 Exportación Simplificada”. En información de DUAS se realiza el



registro de las DUAS, para ello se debe realizar verificaciones en la página Web de aduanas “Consulta por Importador/exportador”, colocando el RUC, el año y vemos la DUA.

En la pestaña de documentos de exportaciones, se llena primero la información sobre las DUAS, registrando correctamente sus DUAS, Aduanas, año, número correlativo, detalle de DUAS (fecha de entrega, fecha de regularización del valor FOB en dólares), se pasa a llenar información de exportaciones, donde se tienen los comprobantes de pagos (periodo, comprobante de pago. Serie, N° de comprobantes de pago, fecha de emisión, tipo de personas), y resumen de comprobantes, donde aparece información sobre periodo de la declaración, cantidad de CDP's – Adq, cantidad de CDP's – Exportación, valor FOB facturado, valor FOB por la parte de mercadería que es propietario, base imponible de la exportación, exportación de paq. Turístico. Se completa la información, se graba y se acepta.

En la pestaña información de exportadores, seleccionar la opción cargar CDP's de Exp., verificar y cargar los datos, en la opción Actualizar tipos de Exp. Verificar el detalle de la exportación y colocar el valor FOB. En la pestaña información de turistas, en resumen, de comprobantes, seleccionar calcular, revisar la información y dar el visto Bueno, seleccionar validar, grabar y salir.

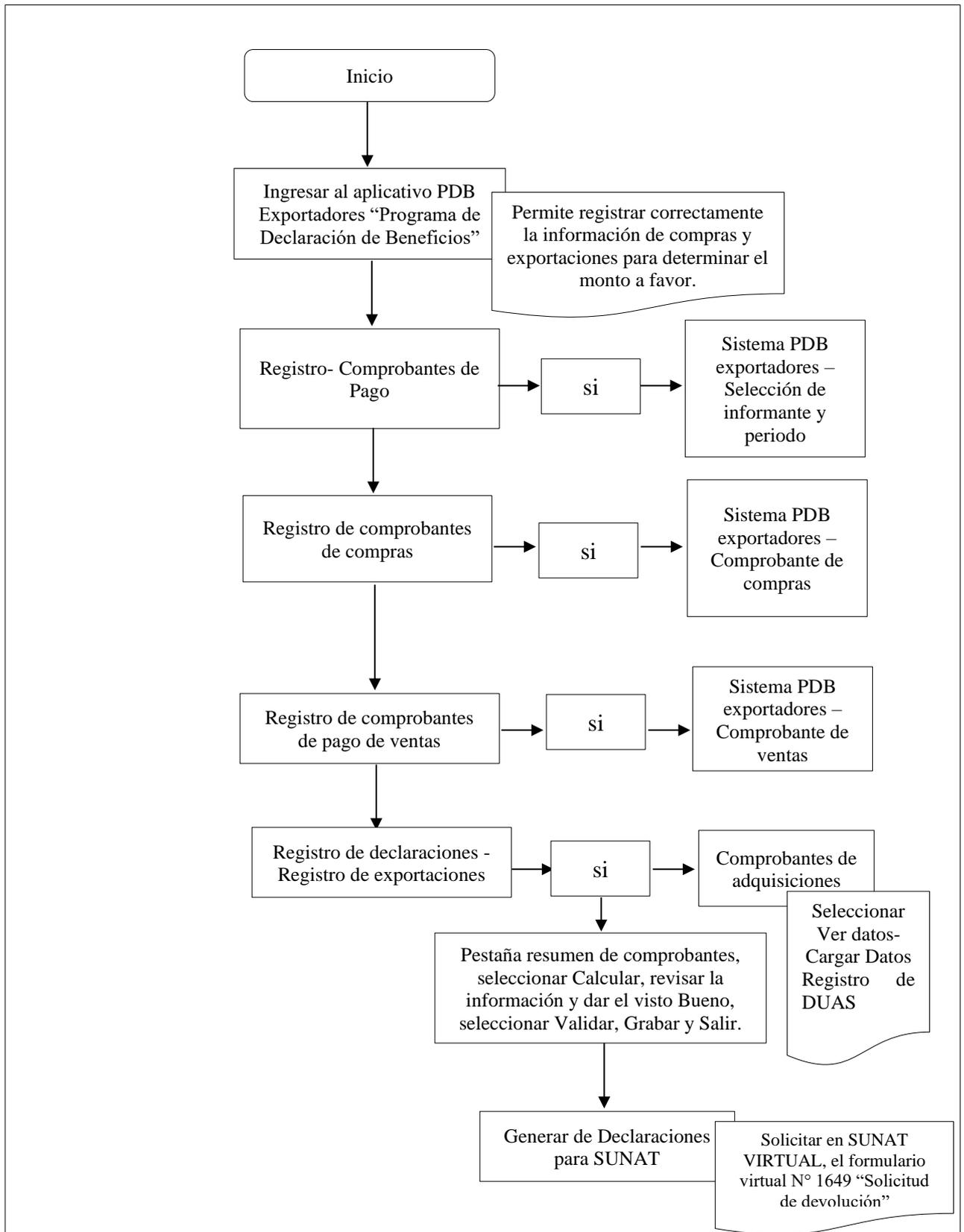
Posteriormente, se generan Declaraciones para SUNAT, seleccionar la Unidad de ubicación donde desea crear el archivo de envío, seleccionar enviar e ingresar el código de envío, aceptar y salir. Para presentar ir a la página de SUNAT, en la opción Mis devoluciones, seleccionar devoluciones, presentar el PDB Exportadores, seleccionar el archivo guardado, cargar hasta tener la Constancia de Aceptación e imprimir.

Finalmente, presentar una solicitud a través de SUNAT VIRTUAL, el formulario virtual N°. 1649 “Solicitud de devolución” presentar a través de la operación en línea de la SUNAT, siguiendo las condiciones establecidas por la Resolución Reglamentaria N°. 166-2009-SUNAT en su artículo 4.



Figura 2

Procesos para acogerse a la devolución del Saldo a Favor del Exportador



Nota. Plataforma SUNAT



4.2. Resultados Respecto al Objetivo General

Para determinar el valor del Saldo a Favor Materia del Beneficio para compensación y devolución del saldo a favor del exportador, la empresa CUSCO TRANS E.I.R.L. período 2016- 2019, se recurrió a la siguiente información.

Tabla 2

Saldo a Favor Materia del Beneficio de la empresa CUSCO TRANS E.I.R.L., 2015

	Ene-15	Feb-15	Mar-15	Abr-15	May-15	Jun-15	Jul-15	Ago-15	Set-15	Oct-15	Nov-15	Dic-15
Compras	149352	272109	243997	167776	268341	246594	299629	284254	191067	424440	135078	611895
OPERACIONES DEL MES												
Ventas Gravadas	452	5126	2086	10052	1919	1008	1014	0	4736	4048	0	11085
Ventas no Gravadas												
Exportaciones Facturadas	230631	263358	325835	476026	400654	698032	574739	479225	582109	579475	598787	890142
TOTAL	231083	268484	327921	486077	402573	699040	575753	479225	586845	583522	598787	901227
DÉBITO FISCAL												
CRÉDITO FISCAL (S. FAVOR POR EXPORTACIÓN)												
Crédito Fiscal Destinado a Ventas Gravadas y Exportaciones	26802	48057	43544	28390	47956	44205	53751	51166	33539	75671	24314	108146
Crédito Fiscal Destinado a Ventas Gravadas y No Gravadas												
Porcentaje - Coeficiente Prorrata (12 Últimos Meses)	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
S.F.E.	26802	48057	43544	28390	47956	44205	53751	51166	33539	75671	24314	108146
S.F.E. del Mes Anterior	0	26802	74859	118403	146793	194749	238954	292705	343871	377410	453081	477395
S.F.E.	26802	74859	118403	146793	194749	238954	292705	343871	377410	453081	477395	585541
LÍMITE												
Total Exportaciones Embarcadas	230631	263358	325835	476026	400654	698032	574739	479225	582109	579475	598787	890142
Porcentaje de exportaciones Embarcadas	41514	47404	58650	85685	72118	125646	103453	86260	104780	104305	107782	160226
S.F.M.B. No Utilizado en el Mes Anterior												
LÍMITE DEL MES	41514	47404	58650	85685	72118	125646	103453	86260	104780	104305	107782	160226
S.F.M.B OBJETO DE COMPENSACIÓN Y/O DEVOLUCIÓN	26802	47404	58650	85685	72118	125646	103453	86260	104780	104305	107782	160226
COMPENSACIONES												
Impuesto a la Renta Anual /Imp. a la Renta Mensual/ ITAN												
TOTAL COMPENSACIONES	0											
DEVOLVER POR NOTAS DE CRÉDITO NEGOCIABLES												
Monto Solicitado	26802	47404	58650	85685	72118	125646	103453	86260	104780	104305	107782	160226
SMFB Objeto de Devolución	26802	47404	58650	85685	72118	125646	103453	86260	104780	104305	107782	160226

Nota. Elaboración propia



En la tabla se puede apreciar que en el mes de enero se pudo solicitar la compensación o devolución de S/ 26'802, ya que este no supera el límite. Asimismo, se puede apreciar que, en todos los meses del año 2015, no se solicitó la compensación o devolución del saldo a favor, y el monto a compensar supera el límite para cada mes, teniendo a diciembre S/160'226.

Tabla 3

Saldo a Favor Materia del Beneficio de la empresa CUSCO TRANS E.I.R.L., 2016

	Ene-16	Feb-16	Mar-16	Abr-16	May-16	Jun-16	Jul-16	Ago-16	Set-16	Oct-16	Nov-16	Dic-16
Compras	124722	85228	188779	228123	434186	121839	0	0	77795	168083	0	140801
OPERACIONES DEL MES												
Ventas Gravadas	0	1620	0	488	0	11085	0	0	0	0	0	0
Ventas no Gravadas												
Exportaciones Facturadas	0	214427	251455	0	616472	890142	505280	300675	375047	0	479737	529187
TOTAL	0	216047	251455	488	616472	901227	505280	300675	375047	0	479737	529187
DÉBITO FISCAL												
CRÉDITO FISCAL (S. FAVOR POR EXPORTACIÓN)												
Crédito Fiscal Destinado a Ventas Gravadas y Exportaciones	22450	15049	33980	40974	78154	19936	0	0	14003	30255	0	25344
Crédito Fiscal Destinado a Ventas Gravadas y No Gravadas												
Porcentaje - Coeficiente Prorrata (12 Últimos Meses)	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
S.F.E.	22450	15049	33980	40974	78154	19936	0	0	14003	30255	0	25344
S.F.E. del Mes Anterior	585541	607991	623040	657020	697995	776148	796084	796084	796084	810087	840342	840342
S.F.E.	607991	623040	657020	697995	776148	796084	796084	796084	810087	840342	840342	865686
LÍMITE												
Total Exportaciones Embarcadas	0	214427	251455	0	616472	890142	505280	300675	375047	0	479737	529187
Porcentaje de exportaciones Embarcadas	0	38597	45262	0	110965	160226	90950	54122	67508	0	86353	95254
S.F.M.B. No Utilizado en el Mes Anterior		0	38597	83859	83859	194824	355049	446000	500121	567630	567630	653982
LÍMITE DEL MES	0	38597	83859	83859	194824	355049	446000	500121	567630	567630	653982	749236
S.F.M.B OBJETO DE COMPENSACIÓN Y/O DEVOLUCIÓN	0	38597	83859	83859	194824	355049	446000	500121	567630	567630	653982	749236
COMPENSACIONES												
Impuesto a la Renta Anual /Imp. a la Renta Mensual/ ITAN												
TOTAL COMPENSACIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DEVOLVER POR NOTAS DE CRÉDITO NEGOCIABLES												
Monto Solicitado	0	38597	83859	83859	194824	355049	446000	500121	567630	567630	653982	749236
SMFB Objeto de Devolución	0	38597	83859	83859	194824	355049	446000	500121	567630	567630	653982	749236

Nota. Elaboración propia



En la tabla se puede apreciar que en el mes de febrero se pudo solicitar la compensación o devolución de S/ 38'597, ya que se supera el límite. Asimismo, se puede apreciar que, en todos los meses del año 2016, no se solicitó la compensación o devolución del saldo a favor, y el monto a compensar supera el límite para cada mes, teniendo a diciembre S/ 749'236.

Tabla 4

Saldo a Favor Materia del Beneficio de la empresa CUSCO TRANS E.I.R.L., 2017

	Ene-17	Feb-17	Mar-17	Abr-17	May-17	Jun-17	Jul-17	Ago-17	Set-17	Oct-17	Nov-17	Dic-17
Compras	80736	91340	1744952	24892	440863	167497	762463	170952	348100	408556	274276	475667
OPERACIONES DEL MES												
Ventas Gravadas	0	0	1154	0	2127	5177	30701	0	847	29390	228	1167
Ventas no Gravadas												
Exportaciones Facturadas	85117	125980	228174	361863	604839	325661	598276	477040	417157	639931	567808	259032
TOTAL	85117	125980	229328	361863	606966	330838	628977	477040	418004	669321	568035	260199
DÉBITO FISCAL												
CRÉDITO FISCAL (S. FAVOR POR EXPORTACIÓN)												
Crédito Fiscal Destinado a Ventas Gravadas y Exportaciones	14532	16441	313884	4481	78973	29218	131717	30771	62505	68250	49329	85410
Crédito Fiscal Destinado a Ventas Gravadas y No Gravadas												
Porcentaje - Coeficiente Prorrata (12 Últimos Meses)	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
S.F.E.	14532	16441	313884	4481	78973	29218	131717	30771	62505	68250	49329	85410
S.F.E. del Mes Anterior	865686	880218	896660	1210543	1215024	1293996	1323214	1454931	1485703	1548208	1616458	1665787
S.F.E.	880218	896660	1210543	1215024	1293996	1323214	1454931	1485703	1548208	1616458	1665787	1751197
LÍMITE												
Total Exportaciones Embarcadas	85117	125980	228174	361863	604839	325661	598276	477040	417157	639931	567808	259032
Porcentaje de exportaciones Embarcadas	15321	22676	41071	65135	108871	58619	107690	85867	75088	115188	102205	46626
S.F.M.B. No Utilizado en el Mes Anterior	749236	764557	787233	828305	893440	1002311	1060930	1168620	1254487	1329575	1444763	1546968
LÍMITE DEL MES	764557	787233	828305	893440	1002311	1060930	1168620	1254487	1329575	1444763	1546968	1593594
S.F.M.B OBJETO DE COMPENSACIÓN Y/O DEVOLUCIÓN	764557	787233	828305	893440	1002311	1060930	1168620	1254487	1329575	1444763	1546968	1593594
COMPENSACIONES												
Impuesto a la Renta Anual /Impuesto a la Renta Mensual /ITAN (Anual y/o Formulario 1748)												
TOTAL COMPENSACIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DEVOLVER POR NOTAS DE CRÉDITO NEGOCIABLES												
Monto Solicitado	764557	787233	828305	893440	1002311	1060930	1168620	1254487	1329575	1444763	1546968	
SMFB Objeto de Devolución	764557	787233	828305	893440	1002311	1060930	1168620	1254487	1329575	1444763	1546968	1593594

Nota. Elaboración propia



En la tabla se puede apreciar que en el mes de enero se pudo solicitar la compensación o devolución de S/ 764'557, ya que se supera el límite. Asimismo, se puede apreciar que, en todos los meses del año 2017, no se solicitó la compensación o devolución del saldo a favor, y el monto a compensar supera el límite para cada mes, teniendo a diciembre S/1'593'594.

Tabla 5

Saldo a Favor Materia del Beneficio de la empresa CUSCO TRANS E.I.R.L., 2018

	Ene-18	Feb-18	Mar-18	Abr-18	May-18	Jun-18	Jul-18	Ago-18	Set-18	Oct-18	Nov-18	Dic-18
Compras	68171	125303	169148	209281	134897	543574	156033	133034	242279	204934	449539	483402
OPERACIONES DEL MES												
Ventas Gravadas	37708	8619	4473	4837	14640	7058	14819	38306	7924	13673	2509	2263
Ventas no Gravadas												
Exportaciones Facturadas	278550	128943	194969	471350	426741	602802	423203	391931	670689	585344	458296	310268
TOTAL	316257	137562	199442	476187	441381	609859	438021	430237	678613	599017	460804	312532
DÉBITO FISCAL												
CRÉDITO FISCAL (S. FAVOR POR EXPORTACIÓN)												
Crédito Fiscal Destinado a Ventas Gravadas y Exportaciones	5483	21003	29642	36800	21646	96573	25419	17051	42184	34427	80465	86605
Crédito Fiscal Destinado a Ventas Gravadas y No Gravadas												
Porcentaje - Coeficiente Prorrata (12 Últimos Meses)	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
S.F.E.	5483	21003	29642	36800	21646	96573	25419	17051	42184	34427	80465	86605
S.F.E. del Mes Anterior	1751197	1756680	1777683	1807325	1844125	1865771	1962344	1987763	2004814	2046998	2081425	2161890
S.F.E.	1756680	1777683	1807325	1844125	1865771	1962344	1987763	2004814	2046998	2081425	2161890	2248495
LÍMITE												
Total Exportaciones Embarcadas	278550	128943	194969	471350	426741	602802	423203	391931	670689	585344	458296	310268
Porcentaje de exportaciones Embarcadas	50139	23210	35094	84843	76813	108504	76176	70548	120724	105362	82493	55848
S.F.M.B. No Utilizado en el Mes Anterior	1593594	1643733	1666943	1702037	1786880	1863693	1962344	1987763	2004814	2046998	2081425	2161890
LÍMITE DEL MES	1643733	1666943	1702037	1786880	1863693	1972198	2038520	2058310	2125538	2152360	2163918	2217738
S.F.M.B OBJETO DE COMPENSACIÓN Y/O DEVOLUCIÓN	1643733	1666943	1702037	1786880	1863693	1962344	1987763	2004814	2046998	2081425	2161890	2217738
COMPENSACIONES												
Impuesto a la Renta Anual /Impuesto a la Renta Mensual /ITAN (Anual y/o Formulario 1848)												
TOTAL COMPENSACIONES	0											
DEVOLVER POR NOTAS DE CRÉDITO NEGOCIABLES												
Monto Solicitado	1643733	1666943	1702037	1786880	1863693	1962344	1987763	2004814	2046998	2081425	2161890	2217738
SMFB Objeto de Devolución	1643733	1666943	1702037	1786880	1863693	1962344	1987763	2004814	2046998	2081425	2161890	2217738

Nota. Elaboración propia



En la tabla se puede apreciar que en el mes de enero se pudo solicitar la compensación o devolución de S/ 1'643'733, ya que se supera el límite. Asimismo, se puede apreciar que, en todos los meses del año 2018, no se solicitó la compensación o devolución del saldo a favor, y el monto a compensar supera el límite para cada mes, teniendo a diciembre S/ 2'217'738.

Tabla 6

Saldo a Favor Materia del Beneficio de la empresa CUSCO TRANS E.I.R.L., 2019

	Ene-19	Feb-19	Mar-19	Abr-19	May-19	Jun-19	Jul-19	Ago-19	Set-19	Oct-19	Nov-19	Dic-19
Compras	82537	129426	104163	175723	82484	175723	830775	175723	574407	175723	430844	847
OPERACIONES DEL MES												
Ventas Gravadas	29023	2360	18994	2359	11561	4207	1695	847	0	79970	847	847
Ventas no Gravadas												
Exportaciones Facturadas	139667	123034	239325	326582	374986	525824	571418	420989	618225	529042	329728	182607
TOTAL	168690	125394	258319	328941	386546	530031	573113	421836	618225	609013	330575	183454
DÉBITO FISCAL												
CRÉDITO FISCAL (S. FAVOR POR EXPORTACIÓN)												
Crédito Fiscal Destinado a Ventas Gravadas y Exportaciones	9632	22872	15330	31206	12766	30873	149234	31478	103393	17236	77399	0
Crédito Fiscal Destinado a Ventas Gravadas y No Gravadas												
Porcentaje - Coeficiente Prorrata (12 Últimos Meses)	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
S.F.E.	9632	22872	15330	31206	12766	30873	149234	31478	103393	17236	77399	0
S.F.E. del Mes Anterior	2248495	2258127	2280999	2296330	2327535	2340301	2371174	2520409	2551886	2655280	2672515	2749914
S.F.E.	2258127	2280999	2296330	2327535	2340301	2371174	2520409	2551886	2655280	2672515	2749914	2749914
LÍMITE												
Total Exportaciones Embarcadas	139667	123034	239325	326582	374986	525824	571418	420989	618225	529042	329728	182607
Porcentaje de exportaciones Embarcadas	25140	22146	43078	58785	67497	94648	102855	75778	111280	95228	59351	32869
S.F.M.B. No Utilizado en el Mes Anterior	2217738	2242878	2265024	2296330	2327535	2340301	2371174	2474030	2549808	2655280	2672515	2731866
LÍMITE DEL MES	2242878	2265024	2308103	2355115	2395033	2434950	2474030	2549808	2661088	2750507	2731866	2764735
S.F.M.B OBJETO DE COMPENSACIÓN Y/O DEVOLUCIÓN	2242878	2265024	2296330	2327535	2340301	2371174	2474030	2549808	2655280	2672515	2731866	2749914
COMPENSACIONES												
Impuesto a la Renta Anual /Impuesto a la Renta Mensual /ITAN (Anual y/o Formulario 1948)												
TOTAL COMPENSACIONES	0											
DEVOLVER POR NOTAS DE CRÉDITO NEGOCIABLES												
Monto Solicitado	2242878	2265024	2296330	2327535	2340301	2371174	2474030	2549808	2655280	2672515	2731866	2749914
SMFB Objeto de Devolución	2242878	2265024	2296330	2327535	2340301	2371174	2474030	2549808	2655280	2672515	2731866	2749914

Nota. Elaboración propia



En la tabla se puede apreciar que en el mes de enero se pudo solicitar la compensación o devolución de S/ 2'242'878, ya que se supera el límite. Asimismo, se puede apreciar que, en todos los meses del año 2019, no se solicitó la compensación o devolución del saldo a favor, y el monto a compensar supera el límite para cada mes, teniendo a diciembre S/ 2,749,914.

Tabla 7

Saldo a Favor Materia del Beneficio de la empresa CUSCO TRANS E.I.R.L., 2020

	Ene-20	Feb-20	Mar-20	Abr-20	May-20	Jun-20	Jul-20	Ago-20	Set-20	Oct-20	Nov-20	Dic-20
Compras	517465	90846	17726	0	0	0	41383	1432	763	4381	2396	15342
OPERACIONES DEL MES												
Ventas Gravadas	0	847	847	0	0	0	0	0	0	0	0	5186
Ventas no Gravadas												
Exportaciones Facturadas	234535	50092	201643	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	234535	50939	202490	0	5186							
DÉBITO FISCAL												
CRÉDITO FISCAL (S. FAVOR POR EXPORTACIÓN)												
Crédito Fiscal Destinado a Ventas Gravadas y Exportaciones	93144	16200	3038	0	0	0	7449	258	137	789	431	1828
Crédito Fiscal Destinado a Ventas Gravadas y No Gravadas												
Porcentaje - Coeficiente Prorrata (12 Últimos Meses)	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
S.F.E.	93144	16200	3038	0	0	0	7449	258	137	789	431	1828
S.F.E. del Mes Anterior	2749914	2843058	2859258	2862296	2862296	2862296	2862296	2869745	2870003	2870140	2870929	2871360
S.F.E.	2843058	2859258	2862296	2862296	2862296	2862296	2869745	2870003	2870140	2870929	2871360	2873188
LÍMITE												
Total Exportaciones Embarcadas	234535	50092	201643	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Porcentaje de exportaciones Embarcadas	42216	9016	36296	0	0	0	0	0	0	0	0	0
S.F.M.B. No Utilizado en el Mes Anterior	2749914	2792131	2801147	2837443	2837443	2837443	2837443	2837443	2837443	2837443	2837443	2837443
LÍMITE DEL MES	2792131	2801147	2837443									
S.F.M.B OBJETO DE COMPENSACIÓN Y/O DEVOL.	2792131	2801147	2837443	2837443	2837443	2837443	2837443	2837443	2837443	2837443	2837443	2837443
COMPENSACIONES												
Impuesto a la Renta Anual /Imp. a la Renta Mensual/ ITAN												
TOTAL COMPENSACIONES	0											
DEVOLVER POR NOTAS DE CRÉDITO NEGOCIAB.												
Monto Solicitado	2792131	2801147	2837443	2837443	2837443	2837443	2837443	2837443	2837443	2837443	2837443	2837443
SMFB Objeto de Devolución	2792131	2801147	2837443	2837443	2837443	2837443	2837443	2837443	2837443	2837443	2837443	2837443

Nota. Elaboración propia



En la tabla se puede apreciar que en el mes de enero se pudo solicitar la compensación o devolución de S/ 2'792'131, ya que se supera el límite. Asimismo, se puede apreciar que, en todos los meses del año 2020, no se solicitó la compensación o devolución del saldo a favor, y el monto a compensar supera el límite para cada mes, teniendo a diciembre S/ 2'837'443.

Por otro lado, los resultados de la entrevista al gerente, asistente contable, contador y administrador fueron los siguientes:

Entrevista respecto a la variable compensación del saldo a favor del exportador

1. ¿Conoce los beneficios respecto a la compensación del saldo a favor del exportador para los operadores de turismo?

Interpretación

En la entrevista realizada al gerente, asistente contable, contador y administrador indican que conocen los beneficios respecto a la compensación del saldo a favor del exportador.

2. ¿Sabe que es la compensación del Saldo a favor del exportador (SAFE)?

Interpretación

En la entrevista realizada al gerente, asistente contable, contador y administrador indicaron que tienen conocimiento sobre la compensación del Saldo a favor del exportador (SAFE).

3. ¿Conoce los requisitos para solicitar la compensación del SAFE?

Interpretación

En la entrevista realizada al gerente, asistente contable, contador y administrador señalaron que tienen conocimiento sobre los requisitos para solicitar la compensación del SAFE.



4. ¿La empresa cumple con los requisitos para solicitar la compensación del SAFE?

Interpretación

En la entrevista realizada al gerente, asistente contable, contador y administrador señalaron que la empresa no cumple con los requisitos para solicitar la compensación del SAFE. puesto que, en ocasiones se registran los inventarios perdidos poniendo al día lo que falta, en cambio, en la mayoría de los casos existen retrasos, perdidas de documentos y archivos dañados.

5. ¿Existe tiempo límite para solicitar la compensación del SAFE?

Interpretación

En la entrevista realizada al gerente, asistente contable, contador y administrador señalaron que no existe tiempo límite para solicitar la compensación del SAFE.

6. ¿La empresa ha solicitado la compensación del SAFE? ¿Por qué?

Interpretación

En la entrevista realizada al gerente, asistente contable, contador y administrador ostentaron que la empresa ha solicitado la compensación del SAFE. Puesto que, la información contable de la empresa está desactualizada, asimismo, existen retrasos, perdidas de documentos y archivos dañados.

7. ¿En caso demuestren que la compensación incrementa la liquidez de la empresa estaría dispuesto a solicitar o acogerse a dicho beneficio tributario? ¿Por qué?

Interpretación

En la entrevista realizada al gerente, asistente contable, contador y administrador indicaron que la compensación si incrementa la liquidez de la empresa y la empresa estaría dispuesto a solicitar o acogerse a dicho beneficio tributario. Puesto que, con dicho beneficio se mejoraría la posición y la liquidez de la empresa.

Entrevista en cuanto a la variable devolución del saldo a favor del exportador



1. ¿Conoce los beneficios respecto a la devolución del saldo a favor del exportador para los operadores de turismo?

Interpretación

En la entrevista realizada al gerente, asistente contable, contador y administrador indicaron que tienen conocimiento sobre los beneficios respecto a la devolución del saldo a favor del exportador para los operadores de turismo.

2. ¿Sabe que es la devolución del Saldo a favor del exportador?

Interpretación

En la entrevista realizada al gerente, asistente contable, contador y administrador indicaron que tienen conocimiento sobre que es la devolución del Saldo a favor del exportador.

3. ¿Conoce los requisitos para solicitar la compensación del SAFE?

Interpretación

En la entrevista realizada al gerente, asistente contable, contador y administrador indicaron que tienen conocimiento sobre los requisitos para solicitar la compensación del SAFE.

4. ¿La empresa cumple con los requisitos para solicitar la devolución del SAFE?

Interpretación

En la entrevista realizada al gerente, asistente contable, contador y administrador indicaron que la empresa no cumple con los requisitos para solicitar la devolución del SAFE. Puesto que, en la empresa existe falta de registros, retrasos en libros contables y falta de actualización sobre la información contable de la empresa.



5. ¿Existe tiempo límite para solicitar la devolución del SAFE?

Interpretación

En la entrevista realizada al gerente, asistente contable, contador y administrador indicaron que no existe tiempo límite para solicitar la devolución del SAFE.

6. ¿La empresa ha solicitado la devolución del SAFE? ¿Por qué?

Interpretación

En la entrevista realizada al gerente, asistente contable, contador y administrador señalaron que la empresa no ha solicitado la devolución del SAFE. Puesto que, el personal a cargo de la contabilidad no entrega los documentos completos, lo que ocasiona que haya desactualización sobre la información contable de la empresa.

7. ¿En caso demuestren que la devolución incrementa la liquidez de la empresa estaría dispuesto a solicitar o acogerse a dicho beneficio tributario? ¿Por qué?

Interpretación

En la entrevista realizada al gerente, asistente contable, contador y administrador mencionaron que la empresa si estaría dispuesta a solicitar o acogerse a dicho beneficio tributario, ya que, la devolución incrementa la liquidez. Puesto que, la devolución beneficia a la empresa especialmente al capital del trabajo.



Capítulo V

Discusión

5.1. Descripción de los Hallazgos más Relevantes y Significativos

Se pudo determinar que la empresa no solicitó la devolución del saldo a favor del exportador durante el período de estudio, además se encontró la existencia de créditos y saldos a favor de la empresa CUSCO TRANS E.I.R.L., por lo que, a diciembre del año 2015, se determinó un saldo a favor del exportador de S/ 160'226, para el año 2016 un saldo de S/ 865'686, para el año 2017 de S/1'751'197, para el año 2018 de S/ 2'248'495, para el año 2019 S/ 2,749,914 y para el año 2020 S/ 2'873'188.

Asimismo, a diciembre del año 2015, se determinó un SMFB Objeto de Devolución de S/ 160'226, para el año 2016 de S/ 749'236, para el año 2017 de S/1'593'594, para el año 2018 de S/ 2'217'738, para el año 2019 de S/ 2,749,914 y para el año 2020 un acumulado de S/ 2'837'443.

Respecto a los objetivos específicos, se pudo determinar y describir los procedimientos para acogerse a la compensación y devolución del saldo a favor del exportador, incluyendo los procesos desde el registro al aplicativo PDB Exportadores “Programa de Declaración de Beneficios”, hasta la presentación de los formularios correspondientes para la compensación o devolución del saldo a favor del exportador, para la empresa en estudio.

5.2. Limitaciones del estudio

Una de las limitaciones para el desarrollo de la investigación, fue la disponibilidad de comprobantes de pago para los primeros años, para hacer frente a esta situación, se recurrió al registro de compras y ventas que tenía el encargado de la contabilidad de la empresa.



5.3. Comparación Crítica con la Literatura Existente

Los resultados concuerdan con los hallazgos de Huamani y Torres (2019), en su investigación “Planeamiento Tributario y las Formalidades en la devolución del Saldo a Favor Materia de Beneficio en la exportación de servicios de la empresa Taypikala Hotel Cusco E.I.R.L. período 2017”, determinaron que la empresa aún no cuenta con suficientes herramientas de planificación fiscal; precisamente por esto, no se siguen los procedimientos correctos de devolución de saldos, por lo tanto, es necesario desarrollar e implementar una planificación fiscal para evitar sorpresas futuras de igual forma optimizar de mejor manera el uso de incentivos fiscales, tales como compensaciones de saldo por transacciones de exportación favorables.

De manera similar, los hallazgos concuerdan con las afirmaciones de Marón y Guzmán (2020), en su investigación “El saldo a favor del exportador y la situación financiera, en la empresa Hotel Arqueolo S.A.C.”, determinaron un saldo a favor positivo para la empresa, obteniendo un saldo mínimo mensual a favor del exportador de S/ 6,888.50 y máximo mensual de S/ 46,744.07, lo que demuestra que el beneficio tiene un efecto positivo en la liquidez y rentabilidad de la empresa.

Sin embargo, los hallazgos difieren del estudio de Álvarez y Novoa (2021), en su investigación titulada “Devolución del saldo a favor del exportador y situación financiera de Agroindustrias José y Luis S.A.C., Chepén – 2019”, esto porque la empresa de su estudio si solicita el saldo a favor del exportador, además, se encontró que la empresa no tiene un buen balance económico porque tiene un bajo margen de beneficio, con una rentabilidad sobre el activo neto de 9,11% en comparación al costo de capital del 18.38%, lo que indica que la empresa no está generando suficiente efectivo. Dado que la empresa solicitó la devolución del saldo a favor del exportador, se pudo alegar que los beneficios antes mencionados



contribuyeron a la liquidación de deudas comerciales y financieras de largo plazo, lo que tuvo un impacto positivo en la situación financiera.

Los hallazgos del estudio, apoyan las afirmaciones de Gallardo y Ramos (2021), en su investigación titulada “Devolución del saldo a favor materia de beneficio de una empresa agroexportadora de Trujillo del año 2020” los cuales refieren que para solicitar la devolución del saldo a favor es importante conocer los lineamientos contables y tributarios establecidos, ya que, esto permitirá completar con éxito el proceso sin incurrir en contingencias tributarias.

5.4. Implicancias del Estudio

El actual estudio puede ser comparable para empresas del sector turismo, similares en cuanto a la actividad realizada y el rubro de los negocios, ya que, los productos y servicios difieren entre sectores y rubros específicos.

El estudio considera la normativa vigente y las indicaciones de la SUNAT en el período de estudio 2016 – 2019, por lo que, se debe observar si hubo variaciones en las indicaciones específicas de las normas.

5.5. Aporte de Investigación

La investigación servirá para que los directivos de la empresa CUSCO TRANS E.I.R.L., puedan conocer el valor del Saldo a Favor Materia del Beneficio para compensación y devolución del saldo a favor del exportador, siendo de utilidad para los grupos de interés de la empresa CUSCO TRANS E.I.R.L., ya que los inversionistas podrán evaluar su conveniencia y aplicarlo, para mejorar la competitividad de la empresa.

Los resultados del presente estudio aseveran que al acogerse a este beneficio tributario la organización podrá cubrir y solventar en gran medida los costos y gastos financieros en los que incurre por las actividades operativas que son realizadas durante el transcurso de los días.



Los resultados presentados serán de utilidad para profesionales en contabilidad, estudiantes, empresarios y otros interesados en el tema puedan tener un antecedente respecto a la estimación del SFMB y los procedimientos para solicitar su compensación o devolución.



Conclusiones

Primero: Se determinó que la empresa no solicitó la devolución del saldo a favor del exportador durante el periodo de estudio, además se encontró la existencia de saldos a favor de la empresa CUSCO TRANS E.I.R.L., por lo que, a diciembre del año 2015, se determinó un SMFB Objeto de Devolución de S/ 160'226, para el año 2016 de S/ 749'236, para el año 2017 de S/1'593'594, para el año 2018 de S/ 2'217'738, para el año 2019 de S/ 2,749,914 y para el año 2020 un acumulado de S/ 2'837'443.

Segundo: Se identificó que la compensación puede realizarse como: Compensación Automática, Compensación de Oficio por la Administración Tributaria y Compensación a Solicitud de Parte, para pedirla, se debe presentar el formulario virtual N° 1648 - Solicitud de compensación desde SUNAT Operaciones en Línea con la clave SOL, este procedimiento se encuentra descrito en los resultados.

Tercero: Se describió los procedimientos para acogerse a la devolución del Saldo a Favor del Exportador, incluyendo los procesos, desde el registro al aplicativo PDB Exportadores "Programa de Declaración de Beneficios", hasta la presentación de los formularios correspondientes para la devolución del saldo a favor del exportador, para la empresa en estudio.



Recomendaciones

Primero: A los directivos, propietarios y administradores de la empresa CUSCO TRANS E.I.R.L. coordinar reuniones con el Contador para establecer mecanismos y estrategias para estar en aptitud para solicitar la compensación o devolución del saldo a favor del exportador. Asimismo, se recomienda manejar de manera adecuada la liquidez de la empresa y no llegar a depender mucho del saldo a favor del exportador, para así no verse afectada en algún momento ya que en ocasiones la devolución demora y esto puede afectar los planes ya estructurados con dicha devolución.

Segundo: Determinar de manera adecuada el monto que correspondería solicitar la devolución y/o compensación ante la SUNAT, las empresas exportadoras deberían tener muy en claro el procedimiento que realiza la SUNAT para estar de acorde a sus instrucciones y de esa manera poder hacer posible el acceso a la totalidad del importe de la solicitud del saldo a favor del exportador.

Tercero: Los directivos, propietarios y administradores de la empresa CUSCO TRANS E.I.R.L. deben desarrollar una propuesta de un planteamiento tributario para tener un mayor control tributario, por el cual se verificará las normas tributarias a la que se encuentra sujeta el operador turístico, dicho al cumplimiento de las normas y beneficios tributarios del Saldo a Favor del Exportador, para solicitar la compensación o devolución del Impuesto a la Renta o cualquier otro tributo que constituyan ingresos del Tesoro Público, siendo estas beneficiadas de manera favorable, teniendo incidencia positiva en su Situación Financiera.



Bibliografía

- Alvarez, M., & Novoa, P. (2021). Devolución del saldo a favor del exportador y situación financiera de Agroindustrias José & Luis S.A.C., Chepén – 2019. *Tesis de pregrado*. Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo.
http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/7967/1/REP_MARINA.ALVAZ_PAMELA.NOVOA_DEVOLUCION.DEL.SALDO.pdf
- Ayerve, M. (2021). Saldo a favor del exportador y los indicadores financieros de la empresa Taypikala Hotel Cusco E.I.R.L., periodo 2018. *Tesis de pregrado*. Universidad Continental, Cusco.
<https://repositorio.continental.edu.pe/handle/20.500.12394/10593>
- Bartra, J. (2020). Análisis de la devolución del saldo a favor Del IGV exportador en la empresa Aqua Expeditions S.A.C. del distrito de Iquitos-2020. *Tesis de pregrado*. Universidad Privada de la Selva Peruana, Iquitos-Perú.
<http://repositorio.ups.edu.pe/bitstream/handle/UPS/201/TESIS%20FINAL%20LUIS%20BARTRA%20ORIGINAL!.pdf>
- Cachay, J. (2018). *Código Tributario, casos prácticos y consultas frecuentes*. Lima: Gaceta Jurídica S.A.
- Carrasco, O. (2017). *Metodología de la Investigación Científica*. Lima: San Marcos E.I.R.L.
- Chango, M., Echeverría, I., & Panchi, V. (2023). Incentivos tributarios de empresas turísticas y hoteleras de la provincia de Tungurahua, bajo teoría del reforzamiento de Frederic Skinner, periodo 2019-2020. *Revista Ciencia UNEMI*, 16(41), 46 - 56.
<https://ojs.unemi.edu.ec/index.php/cienciaunemi/article/view/1647>
- Chevarria, R., & Huillca, D. (2022). Saldo a favor del exportador y la situación financiera de la empresa Hanyna Travels S.A.C. Cusco periodo, 2018-2019. *Tesis de pregrado*. Universidad Andina del Cusco, Cusco.



https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/5117/Ruth_David_Tesis_bachiller_2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Collachagua, R. (2021). La evasión fiscal como producto de una política tributaria anacrónica. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 5(6), 13553-13566. https://doi.org/https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v5i6.1342

Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ. (2019). *IGV Beneficios tributarios para la exportación de servicios*. Lima: PROMPERÚ. https://repositorio.promperu.gob.pe/bitstream/handle/20.500.14152/4553/IGV_beneficios_tributarios_servicios_impuestos_2020_keyword_principal.pdf?sequence=1

Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2019). *Los incentivos fiscales a las empresas en América Latina y el Caribe*. Santiago: Naciones Unidas. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44787/1/S1900605_es.pdf

Condori, C. (2020). Devolución del saldo a favor del exportador y su influencia en la liquidez de la empresa Exportadora D'alitex S.A.C. - Tacna, Período 2015 - 2016. *Tesis de pregrado*. Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, Tacna. http://repositorio.unjbg.edu.pe/bitstream/handle/UNJBG/4106/1827_2020_condori_estaca_c_fcje_ciencias_contables_y_financieras.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Cruz, L., Vélez, C., & Romero, M. (2020). Beneficios tributarios por la adopción de políticas deresponsabilidad social empresarial (RSE). *Dictamen libre*, 13(26), 17-36. <https://doi.org/https://doi.org/10.18041/2619-4244/dl.26.6168>

Decreto Supremo N° 004-2016-MINCETUR. (2016). *Reglamento de agencias de Viajes y Turismo*. <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-el-reglamento-de-agencias-de-viajes-y-turismo-decreto-supremo-n-004-2016-mincetur-1391743-1/>

Decreto Supremo N° 055-99-EF . (27 de julio de 2011). *Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo*. Ministerio de



Economía y Finanzas: <https://www.mef.gob.pe/es/normatividad-sp-9322/portemas/textos-unicos-ordenados/7681-texto-de-la-ley-del-impuesto-general-a-las-ventas-e-impuesto-selectivo-al-consumo-2/file>

Decreto Supremo N° 088-2018-EF. (2018). *Decreto Supremo N° 088-2018-EF: Modifican el Reglamento de Notas de Crédito Negociables, aprobado mediante Decreto Supremo N° 126-94-EF.*
https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/40382/DS088_2018EF.pdf?v=1561499361

Durand, P. (junio de 2018). *Beneficios e incentivos tributarios a través de la reducción del Impuesto a la Renta (Ir) y del Impuesto General a las Ventas (IGV).* Legislatura 2017-2018-numero 28:
[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/A4D20EBE9229864405258363007A90CA/\\$FILE/BENEFICIOSTRIBUTARIOS.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/A4D20EBE9229864405258363007A90CA/$FILE/BENEFICIOSTRIBUTARIOS.pdf)

Gallardo, K., & Ramos, A. (2021). Devolución del saldo a favor materia de beneficio de una empresa agroexportadora de Trujillo del año 2020. *Tesis de pregrado.* Universidad Privada del Norte, Trujillo.
https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/29078/Gallardo%20Quispe%20Keila%20Fiorela_Ramos%20Zevallos%20Angelica%20Maria_Parcial.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Gallardo, M. (2021). El saldo a favor del impuesto a la renta y la compensación - límites. *Derecho tributario y Aduanero*, 129-133.

Gobierno del Perú. (2019). *Información institucional SUNAT.*
<https://www.gob.pe/institucion/sunat/institucional>



Gobierno del Perú. (12 de febrero de 2023). *Nacimiento de la obligación tributaria - IGV.*

Régimen tributario: <https://www.gob.pe/8314-nacimiento-de-la-obligacion-tributaria-igv>

Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta.* Mexico: Editorial Mc Graw Hill Education.

Huamani, Y., & Torres, M. (2019). Planeamiento Tributario y las Formalidades en la devolución del Saldo a Favor Materia de Beneficio en la exportación de servicios de la empresa Taypikala Hotel Cusco EIRL periodo 2017. *Tesis de pregrado.* Universidad Andina del Cusco, Cusco. https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/3205/Yesciel_Maria_Tesis_bachiller_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Instituto Peruano de Economía. (24 de mayo de 2021). *Beneficios tributarios.* <https://www.ipe.org.pe/portal/beneficios-tributarios/>

Ley N° 29408. (17 de setiembre de 2009). *Ley General de Turismo* . https://www.mincetur.gob.pe/wp-content/uploads/documentos/turismo/funciones_y_normatividad/normatividad/marco_general/LEY_GENERAL_DE_TURISMO_LEY29408.pdf

Ley N° 30641. (17 de agosto de 2017). *Ley que fomenta la exportación de servicios y el turismo.* <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/ley-que-fomenta-la-exportacion-de-servicios-y-el-turismo-ley-n-30641-1555415-1>

Luque, L., Luque, N., & Villalba, J. (2021). La responsabilidad social empresarial frente a los beneficios tributarios y la imagen corporativa. *Apuntes contables*(27), 129-144. <https://doi.org/https://doi.org/10.18601/16577175.n27.08>

Marón, E., & Guzmán, J. (2020). El saldo a favor del exportador y la situación financiera, en la empresa Hotel Archeolo S.A.C., Provincia Cusco, Período 2017-2019. *Tesis de*



pregrado. Universidad Peruana Unión, Lima.

https://repositorio.upeu.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12840/4856/Edwin_Tesis_Licenciatura_2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Martinez, S., Maron, E., & Guzman, J. (2020). El saldo a favor del exportador y la situación financiera, en la empresa Hotel Archeolo SAC, Provincia Cusco, Período 2017-2019.

Tesis de pregrado. Universidad Peruana Unión, Lima.

<https://repositorio.upeu.edu.pe/handle/20.500.12840/4856?show=full>

Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). (2011). *Guía Metodológica para la Identificación, Formulación y Evaluación Social de Proyectos de Inversión Pública del Sector Turismo, a Nivel de Perfil*. Lima: Ministerio de Economía y Finanzas.

Mora, P., & Mosqueira, D. (2022). Saldo a favor del exportador de servicios y la rentabilidad de los hoteles del distrito de Ollantaytambo, Cusco, 2021. *Tesis de pregrado.*

Universidad César Vallejo, Lima.

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/101551/Mora_VPD-Mosqueira_HD-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Orduz, A. (2019). Sanear Cartera Tributaria con Devolución y/o Compensación de saldos a favor ante la Dian de la empresa Transtec Diseño e Ingeniería SAS. *Trabajo de grado.* Corporación Universitaria Minuto de Dios, Bogotá – Colombia, Bogotá.

<http://uniminuto-dspace.scimago.es:8080/handle/10656/10890>

Padilla, C. (2019). Comportamiento de las solicitudes de devolución y/o compensación de saldos a favor generados en las Declaraciones Del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto sobre las Ventas entre el Periodo Gravable 2014 a 2017 en la dirección seccional de Impuestos de Bogot. *Trabajo de grado.* Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá.



<https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/43908/documento1.pdf?sequence=4&isAllowed=y>

Paredes, R., & Pinda, B. (2018). Análisis de la Política Tributaria en la Recaudación Fiscal: caso Ecuador. *Revista digital de Ciencia, Tecnología e Innovación*, 5(1), 674-688.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8297993>

Posada, E. (2020). Impacto financiero de la eliminación de la compensación universal de saldos a favor de impuestos, caso de empresa con actividades económicas gravadas a la tasa cero de IVA. *Tesis de posgrado*. Universidad Autónoma de Aguascalientes, Aguascalientes.

<http://bdigital.dgse.uaa.mx:8080/xmlui/bitstream/handle/11317/1973/449979.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Resolución de Superintendencia N° 088-2013/SUNAT. (13 de marzo de 2013). *Nomras referidas al registro especial de operadores turísticos*.
<https://vlex.com.pe/vid/resolucion-superintendencia-n-088-844790012>

Resolución de Superintendencia N° 312-2017/SUNAT. (24 de noviembre de 2017). *Normas sobre el Registro de Exportadores de Servicios*.
<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/dictan-normas-referidas-al-registro-de-exportadores-de-servi-resolucion-n-312-2017sunat-1590807-1>

Resolución de Superintendencia N° 208-2019/SUNAT. (21 de octubre de 2019). *Resolución de Superintendencia N° 208-2019/SUNAT: Regulan la presentación a través de SUNAT virtual de determinadas solicitudes de devolución de pagos indebidos o en exceso*. <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2019/208-2019.pdf>

Romero, C., Calderón, J., Flores, M., & Díaz, M. (2020). Eficiencia de la política tributaria ecuatoriana, durante el estado de excepción por emergencia sanitaria causada por el



COVID-19. *Jornual of science and research*, 5(CICACI).

<https://revistas.utb.edu.ec/index.php/sr/article/view/1105/774>

SUNAT. (2023). 08. *Solicitud de devolución del Saldo a Favor Materia del Beneficio*.

<https://orientacion.sunat.gob.pe/3573-solicitud-de-devolucion-del-saldo-a-favor-materia-del-beneficio-empresas>

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). (2019).

Empresas. Retrieved 25 de Febrero de 2020, from 01. Concepto de Saldo a Favor Materia de Beneficio: <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/devoluciones-empresas/regimen-de-establecimientos-de-hospedaje/3590-04-beneficios-tributarios>

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2018). *Impuesto*

General a las Ventas (IGV). <https://emprender.sunat.gob.pe/tributando/declaropago/impuesto-general-las-ventas>

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2019). *Aplicación*

del Saldo a favor Materia del Beneficio (SFMB). <https://orientacion.sunat.gob.pe/3567-03-aplicacion-del-saldo-a-favor-materia-del-beneficio-sfmb>

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2019).

Determinación del SFMB. https://repositorio.promperu.gob.pe/bitstream/handle/20.500.14152/4553/IGV_beneficios_tributarios_servicios_impuestos_2020_keyword_principal.pdf?sequence=1

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2019). *Inscripción*

al RUC. <https://ww3.sunat.gob.pe/ol-ti-itinsrucsol/iruc001Alias>

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2019). *Solicitud de*

devolución del Saldo a Favor Materia del Beneficio.



<https://orientacion.sunat.gob.pe/3573-solicitud-de-devolucion-del-saldo-a-favor-materia-del-beneficio-empresas>



Apéndices

A. Matriz de consistencia.

PROBLEMA	OBJETIVOS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOS DE INVESTIGACIÓN
<p>Problema General ¿Cuál es el valor del Saldo a Favor Materia del Beneficio para compensación y devolución del saldo a favor del exportador la empresa CUSCO TRANS E.I.R.L. periodo 2016-2019?</p>	<p>Objetivo General Determinar el valor del Saldo a Favor Materia del Beneficio para compensación y devolución del saldo a favor del exportador la empresa CUSCO TRANS E.I.R.L. periodo 2016- 2019</p>	<p>V1: COMPENSACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR</p>	<p>Compensación automática con el Impuesto a la Renta</p>	<p>- Deuda tributaria por pagos a cuenta - Pago de regularización del impuesto a la renta</p>	<p>Enfoque de investigación: Cuantitativo Diseño de investigación: No experimental Alcance de investigación: Descriptivo Población: Los comprobantes de pago, notas de crédito y débito y las declaraciones de importación y exportación, Registros en los libros de contabilidad y registros de compras y ventas.</p>
			<p>Compensación con la deuda por otros tributos del Tesoro Público</p>	<p>- Deuda por otros tributos del Tesoro Público</p>	
<p>Problemas específicos</p> <p>1. ¿Cómo se acoge a la compensación del saldo a favor del exportador la empresa CUSCO TRANS E.I.R.L. periodo 2016- 2019?</p> <p>2. ¿Cómo se acoge a la devolución del saldo a favor del exportador la empresa CUSCO TRANS E.I.R.L. periodo 2016- 2019?</p>	<p>Objetivos específicos</p> <p>1. Describir los procedimientos para acogerse a la compensación del Saldo a Favor del Exportador de la empresa CUSCO TRANS E.I.R.L. periodo 2016- 2019.</p> <p>2. Describir los procedimientos para acogerse a la devolución del Saldo a Favor del Exportador de la empresa CUSCO TRANS E.I.R.L. periodo 2016- 2019.</p>	<p>V2: DEVOLUCIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR</p>	<p>Solicitud de devolución del Saldo a Favor del Exportador</p>	<p>- Monto del Saldo a Favor Materia del Beneficio a solicitar en devolución</p>	



B. Instrumentos.



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD
GUÍA DE ENTREVISTA COMPENSACIÓN



Entrevistadora: _____

Entrevistado(a): _____

Datos Generales

Sexo: Masculino () Femenino ()

Edad:

Cargo:

8. ¿Conoce los beneficios respecto a la compensación del saldo a favor del exportador para los operadores de turismo?

- a) Sí
- b) No

9. ¿Sabe que es la compensación del Saldo a favor del exportador (SAFE)?

- a) Sí
- b) No

10. ¿Conoce los requisitos para solicitar la compensación del SAFE?

- a) Sí
- b) No

11. ¿La empresa cumple con los requisitos para solicitar la compensación del SAFE?

- a) Sí
- b) No

¿Por qué? _____



12. ¿Existe tiempo límite para solicitar la compensación del SAFE?

- a) Sí
- b) No

13. ¿La empresa ha solicitado la compensación del SAFE? ¿Por qué?

- a) Sí
- b) No

¿Por qué? _____

14. ¿En caso demuestren que la compensación incrementa la liquidez de la empresa estaría dispuesto a solicitar o acogerse a dicho beneficio tributario? ¿Por qué?

- a) Sí
- b) No

¿Por qué? _____



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD
GUÍA DE ENTREVISTA COMPENSACIÓN



Entrevistadora: _____

Entrevistado(a): _____

Datos Generales

Sexo: Masculino () Femenino ()

Edad:

Cargo:

8. ¿Conoce los beneficios respecto a la compensación del saldo a favor del exportador para los operadores de turismo?

- a) Sí
- b) No

9. ¿Sabe que es la compensación del Saldo a favor del exportador (SAFE)?

- a) Sí
- b) No

10. ¿Conoce los requisitos para solicitar la compensación del SAFE?

- a) Sí
- b) No

11. ¿La empresa cumple con los requisitos para solicitar la compensación del SAFE?

- a) Sí
- b) No

¿Por qué? _____



12. ¿Existe tiempo límite para solicitar la compensación del SAFE?

- a) Sí
- b) No

13. ¿La empresa ha solicitado la compensación del SAFE? ¿Por qué?

- a) Sí
- b) No

¿Por qué? _____

14. ¿En caso demuestren que la compensación incrementa la liquidez de la empresa estaría dispuesto a solicitar o acogerse a dicho beneficio tributario? ¿Por qué?

- a) Sí
- b) No

¿Por qué? _____



Ficha de análisis documental

	Dic-15	Ene-16	Feb-16	Mar-16	Abr-16	May-16	Jun-16	Jul-16	Ago-16	Set-16	Oct-16	Nov-16	Dic-16
OPERACIONES DEL MES													
Ventas Gravadas													
Ventas no Gravadas													
Exportaciones Facturadas													
TOTAL													
DÉBITO FISCAL													
CRÉDITO FISCAL (S. FAVOR POR EXPORTACIÓN)													
Crédito Fiscal Destinado a Ventas Gravadas y Exportaciones													
Crédito Fiscal Destinado a Ventas Gravadas y No Gravadas													
% - Coeficiente Prorrata (12 Últimos Meses)													
S.F.E.													
S.F.E. del Mes Anterior													
S.F.E.													
LÍMITE													
Total Exportaciones Embarcadas													
Porcentaje de exportaciones Embarcadas													
S.F.M.B. No Utilizado en el Mes Anterior													
LÍMITE DEL MES													
S.F.M.B para COMPENSACIÓN Y/O DEVOLUCIÓN													
COMPENSACIONES													
Impuesto a la Renta Anual													
Impuesto a la Renta Mensual													
ITAN (Anual y/o Formulario 1648)													
TOTAL COMPENSACIONES													
DEVOLVER POR NOTAS DE CRÉDITO NEGOCIABLES													
Monto Solicitado													
SMFB Objeto de Devolución													
Monto Devuelto en Verificaciones Anteriores													
DEVUELTO													
DATOS PARA EL SIGUIENTE PERIODO													
S.F.E. para el Mes Siguiente													
S.F.M.B. para compensación y Devolución No Utilizado													
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA													
Compensaciones en Exceso													
Monto Devuelto en Exceso en Verificaciones Anteriores													
Impuesto Resultante													



	Ene-17	Feb-17	Mar-17	Abr-17	May-17	Jun-17	Jul-17	Ago-17	Set-17	Oct-17	Nov-17	Dic-17
OPERACIONES DEL MES												
Ventas Gravadas												
Ventas no Gravadas												
Exportaciones Facturadas												
TOTAL												
DÉBITO FISCAL												
CRÉDITO FISCAL (S. FAVOR POR EXPORTACION)												
Crédito Fiscal Destinado a Ventas Gravadas y Exportaciones												
Crédito Fiscal Destinado a Ventas Gravadas y No Gravadas												
% - Coeficiente Prorrata (12 Ultimos Meses)												
<u>S.F.E.</u>												
<u>S.F.E. del Mes Anterior</u>												
<u>S.F.E.</u>												
LIMITE												
Total Exportaciones Embarcadas												
Porcentaje de exportaciones Embarcadas												
S.F.M.B. No Utilizado en el Mes Anterior												
LIMITE DEL MES												
S.F.M.B para COMPENSACION Y/O DEVOLUCION												
COMPENSACIONES												
Impuesto a la Renta Anual												
Impuesto a la Renta Mensual												
ITAN (Anual y/o Formulario 1648)												
TOTAL COMPENSACIONES												
DEVOLVER POR NOTAS DE CRÉDITO NEGOCIABLES												
Monto Solicitado												
<u>SMFB Objeto de Devolución</u>												
Monto Devuelto en Verificaciones Anteriores												
DEVUELTO												
DATOS PARA EL SIGUIENTE PERIODO												
<u>S.F.E. para el Mes Siguiete</u>												
<u>S.F.M.B. para compensación y Devolución No Utilizado</u>												
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA												
Compensaciones en Exceso												
Monto Devuelto en Exceso en Verificaciones Anteriores												
Impuesto Resultante												



	Ene-18	Feb-18	Mar-18	Abr-18	May-18	Jun-18	Jul-18	Ago-18	Set-18	Oct-18	Nov-18	Dic-18
OPERACIONES DEL MES												
Ventas Gravadas												
Ventas no Gravadas												
Exportaciones Facturadas												
TOTAL												
DEBITO FISCAL												
CRÉDITO FISCAL (S. FAVOR POR EXPORTACIÓN)												
Crédito Fiscal Destinado a Ventas Gravadas y Exportaciones												
Crédito Fiscal Destinado a Ventas Gravadas y No Gravadas												
% - Coeficiente Prorrata (12 Ultimos Meses)												
<u>S.F.E.</u>												
S.F.E. del Mes Anterior												
<u>S.F.E.</u>												
LIMITE												
Total Exportaciones Embarcadas												
Porcentaje de exportaciones Embarcadas												
S.F.M.B. No Utilizado en el Mes Anterior												
LIMITE DEL MES												
S.F.M.B para COMPENSACIÓN Y/O DEVOLUCIÓN												
COMPENSACIONES												
Impuesto a la Renta Anual												
Impuesto a la Renta Mensual												
ITAN (Anual y/o Formulario 1648)												
TOTAL COMPENSACIONES												
DEVOLVER POR NOTAS DE CRÉDITO NEGOCIABLES												
Monto Solicitado												
<u>SMFB Objeto de Devolución</u>												
Monto Devuelto en Verificaciones Anteriores												
DEVUELTO												
DATOS PARA EL SIGUIENTE PERIODO												
S.F.E. para el Mes Siguiete												
S.F.M.B. para compensación y Devolución No Utilizado												
INFORMACION COMPLEMENTARIA												
Compensaciones en Exceso												
Monto Devuelto en Exceso en Verificaciones Anteriores												
Impuesto Resultante												



	Ene-19	Feb-19	Mar-19	Abr-19	May-19	Jun-19	Jul-19	Ago-19	Set-19	Oct-19	Nov-19	Dic-19
OPERACIONES DEL MES												
Ventas Gravadas												
Ventas no Gravadas												
Exportaciones Facturadas												
TOTAL												
DEBITO FISCAL												
CRÉDITO FISCAL (S. FAVOR POR EXPORTACIÓN)												
Crédito Fiscal Destinado a Ventas Gravadas y Exportaciones												
Crédito Fiscal Destinado a Ventas Gravadas y No Gravadas												
% - Coeficiente Prorrata (12 Ultimos Meses)												
<u>S.F.E.</u>												
<u>S.F.E. del Mes Anterior</u>												
<u>S.F.E.</u>												
LÍMITE												
Total Exportaciones Embarcadas												
Porcentaje de exportaciones Embarcadas												
S.F.M.B. No Utilizado en el Mes Anterior												
LÍMITE DEL MES												
S.F.M.B para COMPENSACIÓN Y/O DEVOLUCIÓN												
COMPENSACIONES												
Impuesto a la Renta Anual												
Impuesto a la Renta Mensual												
ITAN (Anual y/o Formulario 1648)												
TOTAL COMPENSACIONES												
DEVOLVER POR NOTAS DE CRÉDITO NEGOCIABLES												
Monto Solicitado												
<u>SMFB Objeto de Devolución</u>												
Monto Devuelto en Verificaciones Anteriores												
DEVUELTO												
DATOS PARA EL SIGUIENTE PERIODO												
<u>S.F.E. para el Mes Siguiente</u>												
<u>S.F.M.B. para compensación y Devolución No Utilizado</u>												
INFORMACION COMPLEMENTARIA												
Compensaciones en Exceso												
Monto Devuelto en Exceso en Verificaciones Anteriores												
Impuesto Resultante												



	Ene-20	Feb-20	Mar-20	Abr-20	May-20	Jun-20	Jul-20	Ago-20	Set-20	Oct-20	Nov-20	Dic-20
OPERACIONES DEL MES												
Ventas Gravadas												
Ventas no Gravadas												
Exportaciones Facturadas												
TOTAL												
DEBITO FISCAL												
CRÉDITO FISCAL (S. FAVOR POR EXPORTACION)												
Crédito Fiscal Destinado a Ventas Gravadas y Exportaciones												
Crédito Fiscal Destinado a Ventas Gravadas y No Gravadas												
% - Coeficiente Prorrata (12 Últimos Meses)												
<u>S.F.E.</u>												
S.F.E. del Mes Anterior												
<u>S.F.E.</u>												
LIMITE												
Total Exportaciones Embarcadas												
Porcentaje de exportaciones Embarcadas												
S.F.M.B. No Utilizado en el Mes Anterior												
LIMITE DEL MES												
S.F.M.B para COMPENSACIÓN Y/O DEVOLUCIÓN												
COMPENSACIONES												
Impuesto a la Renta Anual												
Impuesto a la Renta Mensual												
ITAN (Anual y/o Formulario 1648)												
TOTAL, COMPENSACIONES												
DEVOLVER POR NOTAS DE CRÉDITO NEGOCIABLES												
Monto Solicitado												
SMFB Objeto de Devolución												
Monto Devuelto en Verificaciones Anteriores												
DEVUELTO												
DATOS PARA EL SIGUIENTE PERIODO												
S.F.E. para el Mes Siguiente												
S.F.M.B. para compensación y Devolución No Utilizado												
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA												
Compensaciones en Exceso												
Monto Devuelto en Exceso en Verificaciones Anteriores												
Impuesto Resultante												



	Ene-21	Feb-21	Mar-21	Abr-21	May-21	Jun-21	Jul-21	Ago-21	Set-21	Oct-21	Nov-21	Dic-21
OPERACIONES DEL MES												
Ventas Gravadas												
Ventas no Gravadas												
Exportaciones Facturadas												
TOTAL												
DÉBITO FISCAL												
CRÉDITO FISCAL (S. FAVOR POR EXPORTACIÓN)												
Crédito Fiscal Destinado a Ventas Gravadas y Exportaciones												
Crédito Fiscal Destinado a Ventas Gravadas y No Gravadas												
% - Coeficiente Prorrata (12 Últimos Meses)												
<u>S.F.E.</u>												
S.F.E. del Mes Anterior												
<u>S.F.E.</u>												
LÍMITE												
Total Exportaciones Embarcadas												
Porcentaje de exportaciones Embarcadas												
S.F.M.B. No Utilizado en el Mes Anterior												
LÍMITE DEL MES												
S.F.M.B para COMPENSACIÓN Y/O DEVOLUCIÓN												
COMPENSACIONES												
Impuesto a la Renta Anual												
Impuesto a la Renta Mensual												
ITAN (Anual y/o Formulario 1648)												
TOTAL COMPENSACIONES												
DEVOLVER POR NOTAS DE CRÉDITO NEGOCIABLES												
Monto Solicitado												
SMFB Objeto de Devolución												
Monto Devuelto en Verificaciones Anteriores												
DEVUELTO												
DATOS PARA EL SIGUIENTE PERIODO												
S.F.E. para el Mes Siguiente												
S.F.M.B. para compensación y Devolución No Utilizado												
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA												
Compensaciones en Exceso												
Monto Devuelto en Exceso en Verificaciones Anteriores												
Impuesto Resultante												



	Ene-22	Feb-22	Mar-22	Abr-22	May-22	Jun-22	Jul-22	Ago-22	Set-22	Oct-22	Nov-22	Dic-22
OPERACIONES DEL MES												
Ventas Gravadas												
Ventas no Gravadas												
Exportaciones Facturadas												
TOTAL												
DEBITO FISCAL												
CRÉDITO FISCAL (S. FAVOR POR EXPORTACIÓN)												
Crédito Fiscal Destinado a Ventas Gravadas y Exportaciones												
Crédito Fiscal Destinado a Ventas Gravadas y No Gravadas												
% - Coeficiente Prorrata (12 Ultimos Meses)												
<u>S.F.E.</u>												
S.F.E. del Mes Anterior												
<u>S.F.E.</u>												
LIMITE												
Total Exportaciones Embarcadas												
Porcentaje de exportaciones Embarcadas												
S.F.M.B. No Utilizado en el Mes Anterior												
LIMITE DEL MES												
S.F.M.B para COMPENSACIÓN Y/O DEVOLUCIÓN												
COMPENSACIONES												
Impuesto a la Renta Anual												
Impuesto a la Renta Mensual												
ITAN (Anual y/o Formulario 1648)												
TOTAL COMPENSACIONES												
DEVOLVER POR NOTAS DE CRÉDITO NEGOCIABLES												
Monto Solicitado												
<u>SMFB Objeto de Devolución</u>												
Monto Devuelto en Verificaciones Anteriores												
DEVUELTO												
DATOS PARA EL SIGUIENTE PERIODO												
S.F.E. para el Mes Siguiente												
S.F.M.B. para compensación y Devolución No Utilizado												
INFORMACION COMPLEMENTARIA												
Compensaciones en Exceso												
Monto Devuelto en Exceso en Verificaciones Anteriores												
Impuesto Resultante												



C. Validación del instrumento.

JUICIO DE EXPERTOS

3. DATOS GENERALES:

3.1. Título del trabajo de investigación: COMPENSACIÓN Y DEVOLUCIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR DE LA EMPRESA CUSCO TRANS E.I.R.L. PERIODO 2016-2019

3.2. Investigador:
Dr. Paola Angela Ramirez Alajón
Dr. Adelin Dreyse Chunchayo Bombilla

4. DATOS DEL EXPERTO:

4.1. Nombres y Apellidos: Abel Tresierra Pantigozo

4.2. Especialidad: Contador Pública Colegiado

4.3. Lugar y Fecha: Cusco 10/04/23

4.4. Cargo e Institución donde labora: Docente Universidad Andina del Cusco

Categoría	Indicadores	Criterios	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy Bueno 61-80%	Excelente 81-100%
Forma	1. Redacción	Los indicadores e ítems están redactados considerando los elementos accesorios					X
	2. Claridad	Está formulado con un lenguaje apropiado					X
	3. Objetividad	Está expresando en conducta observable				X	
Contenido	4. Actualidad	Es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología					X
	5. Suficiencia	Los ítems son adecuados en cantidad y calidad					X
	6. Intencionalidad	El instrumento mide puntualmente las variables de investigación					X
Estructura	7. Organización	Existe una organización lógica				X	
	8. Coherencia	Se basa en aspectos técnicos científicos del tema de investigación				X	
	9. Coherencia	Existe coherencia entre los ítems, indicadores, dimensiones y variables					X
	10. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico				X	

III. Opinión de aplicabilidad:

IV. Promedio de valoración: 85%

III. Luego de revisado el Instrumento:

Procede a su aplicación Debe corregirse


 Abel Tresierra Pantigozo
 Sello: Firma del Experto DNI:



D. Procesos para realizar la compensación automática con el Impuesto a la Renta

Figura 3

Operaciones en línea SUNAT

SUNAT Operaciones en Línea

RUC DNI

RUC

Usuario

Contraseña

Recuérdame, para entrar más fácil

¿Te olvidaste tu usuario o clave?

Iniciar sesión

Nota. Plataforma SUNAT

Figura 4

Opciones solicitar compensación

¿Qué necesitas hacer?

Busque una opción del menú

Personas

Empresas

Operador de Comercio Exterior

Mi RUC y Otros Registros

Comprobantes de pago

Mis declaraciones informativas

Otras declaraciones y solicitudes

Cód. Cta. Interbancaria (CCI) DRAWBACK/SPOT

Solicito compensación

Compensación

Form. 1648.Solicitud.de.compensación ☆ >

Nota. Plataforma SUNAT



Figura 5

Formulario Virtual 1648

Solicitud de Compensación - Formulario Virtual 1648

Este es el inicio del registro de la solicitud de compensación, por favor ingrese los datos que se solicitan a continuación. Luego seleccione la opción **Registrar**.

Identificación del Contribuyente:

RUC : Razón Social :

Fecha de Registro :

I. Concepto de CRÉDITO a Compensar
Seleccionar el concepto de crédito a compensar.

II. Concepto de DEUDA a Compensar

Nota. Plataforma SUNAT

Figura 6

Formulario Virtual 1648 -Punto 1 y 2

I. Concepto de CRÉDITO a Compensar
Seleccionar el concepto de crédito a compensar.

- Seleccione un concepto de crédito
- Seleccione un concepto de crédito
- Saldo a favor materia de beneficio - exportadores
- Pago Indebido o en Exceso
- Percepción del IGV
- Retención del IGV

Nota. Plataforma SUNAT



Figura 7

Formulario Virtual 1648 -Saldo a favor materia de beneficio-Exportadores

I. Concepto de CRÉDITO a Compensar	
Seleccionar el concepto de crédito a compensar.	
	Saldo a favor materia de beneficio - exportadores ▼
Monto a compensar:	<input type="text"/>
II. Concepto de DEUDA a Compensar	
Seleccionar el concepto de deuda sobre que ejerce su derecho a la compensación automática de acuerdo a lo señalado Tributario.	
	Cuota del ITAN ▼
Tributo:	030308 Impuesto Temporal a los Activos Netos
Periodo (mmaaaa):	<input type="text"/>

Nota. Plataforma SUNAT

Figura 8

Constancia de Presentación

CONSTANCIA DE PRESENTACION
SOLICITUD DE COMPENSACION - Formulario Virtual 1648
Su información ha sido grabada satisfactoriamente en los sistemas de SUNAT. Anote el número de orden que se señala a continuación, el cual le será indispensable para cualquier consulta posterior.
Datos Generales :
Número de Orden
RUC
Apellidos y nombres/Razón Social
Fecha de Registro
Datos del Crédito :
Concepto a compensar
Código de Tributo
Monto a compensar
Datos de la Deuda :
Código de Tributo
Periodo
Semana
Este comprobante certifica la recepción del Formulario de Compensación. Para mayor seguridad imprímalo con el ícono ubicado al final de la página. Compensación a solicitud de parte, la que deberá ser efectuada por la Administración Tributaria, previo cumplimiento de los requisitos, forma, oportunidad y condiciones que ésta señala. Décimo Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo No 981.

Nota. Plataforma SUNAT



Figura 9

Solicitar compensación

► Solicito compensación

► Compensación

- Form. 1648 Solicitud de compensación
- Consulta de Form. 1648
- Form. 1650 Declaración jurada de crédito a compensar
- Form. 1651 Compensación automática

Nota. Plataforma SUNAT

Figura 10

Consulta de Form. 1648

Formulario Virtual 1648

RUC
Nombre/Raz

Número de Orden de la Solicitud de Compensación	Fecha de Solicitud	Tipo de Solicitud	Concepto de Crédito a Compensar	Importe Solicitado a Compensar
				0

Retornar

Nota. Plataforma SUNAT

E. Procesos para acogerse a la devolución del Saldo a Favor del Exportador

Figura 11

Sistema PDB exportadores

The screenshot shows a window titled 'Programa de Declaración de Beneficios - PDB'. The menu bar includes 'Registro', 'Declaraciones', 'Generar Medio Magnético', 'Utilitarios', and 'Ayuda'. The main area is titled 'Nuevo Declarante' and contains the following fields and options:

- Documento:** A text box with the label 'Número de RUC:' above it.
- Nombre o Razón Social:** A section with two radio buttons: 'Razón Social' (selected) and 'Nombre'.
- Razón Social:** A text box below the radio buttons.

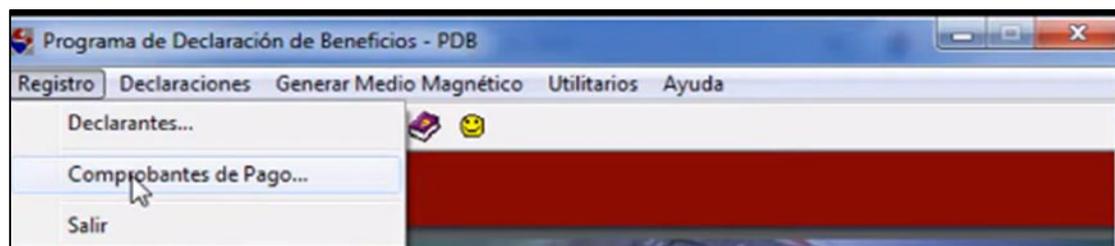
At the bottom of the form are two buttons: 'Grabar' and 'Cancelar'. A red circle highlights the 'Nuevo Declarante' icon in the left sidebar.

Nota. Plataforma SUNAT

Registro de tipos de cambio

Figura 12

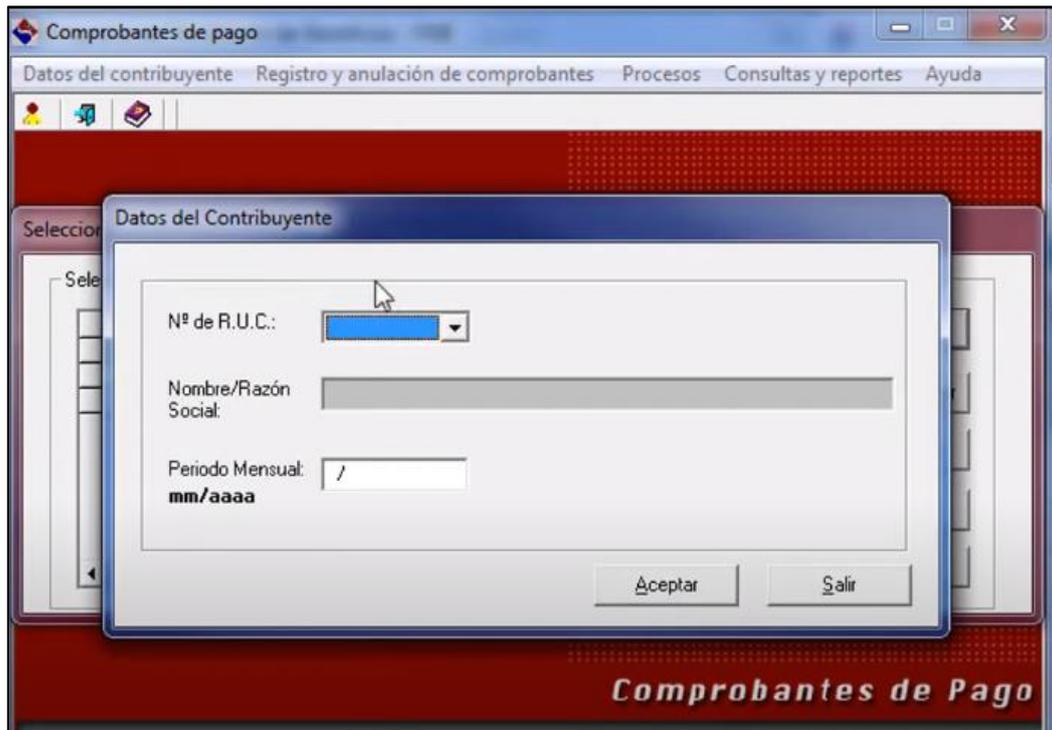
Sistema PDB exportadores - Registro



Nota. Plataforma SUNAT

Figura 13

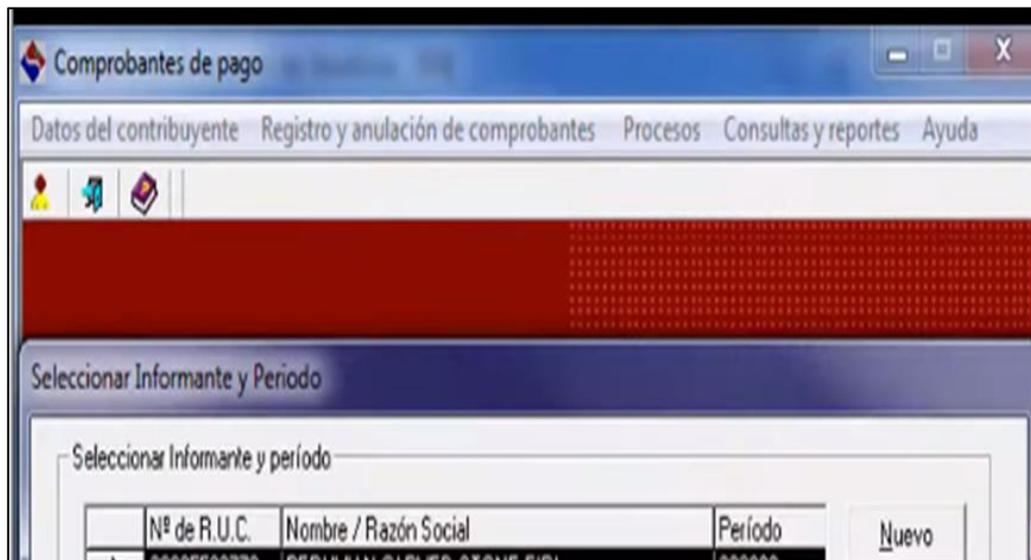
Sistema PDB exportadores - Datos del contribuyente



Nota. Plataforma SUNAT

Figura 14

Sistema PDB exportadores – Selección de informante y periodo



Nota. Plataforma SUNAT

1. Registro de comprobantes de compras



Figura 15

Sistema PDB exportadores – Comprobante de compras

Comprobantes de Compras

Identificación del comprobante de pago

Tipo de Compra: [dropdown]

Tipo de Comprobante: [dropdown]

Fecha de Emisión: [/ /] Serie: [] Número: []

Identificación del proveedor

Tipo de Persona: [dropdown]

Tipo de Documento del Proveedor: [dropdown]

Número de Documento: []

Apellido Paterno: [] Apellido Materno: []

Primer Nombre: [] Segundo Nombre: []

Deducciones: ¿El Comprobante de pago está sujeto a deducción? Si No

Tasa de Deducción: [dropdown]

Nº de constancia de la Deducción: []

Retenciones: ¿El Comprobante de pago está sujeto a retención? Si No

Adquisiciones | Documento de Referencia | Grabar | Salir

Nota. Plataforma SUNAT

2. Registro de comprobantes de pago de ventas

Figura 16

Sistema PDB exportadores – Comprobante de ventas

Comprobantes de Ventas

Identificación del comprobante de pago

Tipo de venta: [dropdown]

Tipo de Comprobante: [dropdown] (01 VENTA INTERNA, 02 VENTA EXTERNA)

Fecha de Emisión: [/ /] Serie: [] Número: []

Identificación del cliente

Tipo de Persona: [dropdown]

Tipo de documento del cliente: [dropdown]

Número de Documento: []

Apellido Paterno: [] Apellido Materno: []

Primer Nombre: [] Segundo Nombre: []

Percepciones: ¿El Comprobante de pago está sujeto a percepciones? Si No

Tasa de percepción: [dropdown]

Serie: [] Número de documento: []

Operaciones | Documento de Referencia | Grabar | Salir

Nota. Plataforma SUNAT

3. Registro de declaraciones - Registro de exportaciones

Figura 17

Sistema PDB exportadores – Registro de exportaciones

The screenshot shows a web form titled "0201 Exportadores - v 2.4" with four tabs: "Identificación", "Comprobantes de adquisiciones", "Documentos de exportaciones", and "Resumen de comprobantes". The "Identificación" tab is active. It contains several sections: "Datos Básicos" with fields for "RUC:" (a dropdown menu), "Razón social" (a text input), "Período de la declaración" (a date input in mm/aaaa format), and "Teléfono" (a text input). Below this is the "Motivo - Solicitud" section with the heading "Información de comprobantes de pago para fines de:" and three radio buttons: "Devolución" (selected), "Compensación", and "Devolución y Compensación". The "Adquisiciones" section asks "¿Tiene adquisiciones que declarar en este periodo de la declaración?" with "Sj" and "No" radio buttons. The "Exportaciones" section asks "¿Tiene exportaciones que declarar en este periodo de la declaración?" with "Sj" and "No" radio buttons. A "Rectificatoria" section asks "¿La presente declaración rectifica o sustituye a otra?" with "Sj" and "No" radio buttons, where "No" is selected. At the bottom are three buttons: "Validar", "Grabar", and "Salir".

Nota. Plataforma SUNAT

Figura 18

Comprobantes de adquisiciones

The screenshot shows a web form titled "01 Exportadores - v 2.4" with four tabs: "Identificación", "Comprobantes de adquisiciones", "Documentos de exportaciones", and "Resumen de comprobantes". The "Comprobantes de adquisiciones" tab is active. It features a table with the following columns: "Periodo del CDP", "Tipo de Operación", "Comprobante de pago", "Serie / Año de Poliza", "IGV en Nuevos Soles", and "IGV en Dólares". The table body is currently empty. Below the table is a "Total IGV" field. At the bottom of the form are four buttons: "Eliminar todo", "Eliminar", "Cargar CDP's de adquisiciones" (with a mouse cursor over it), and "Refrescar". At the very bottom are three buttons: "Validar", "Grabar", and "Salir".

Nota. Plataforma SUNAT

Figura 19

Registro de DUAS

Nota. Plataforma SUNAT

Figura 20

Resumen de comprobantes

Nota. Plataforma SUNAT



Figura 21

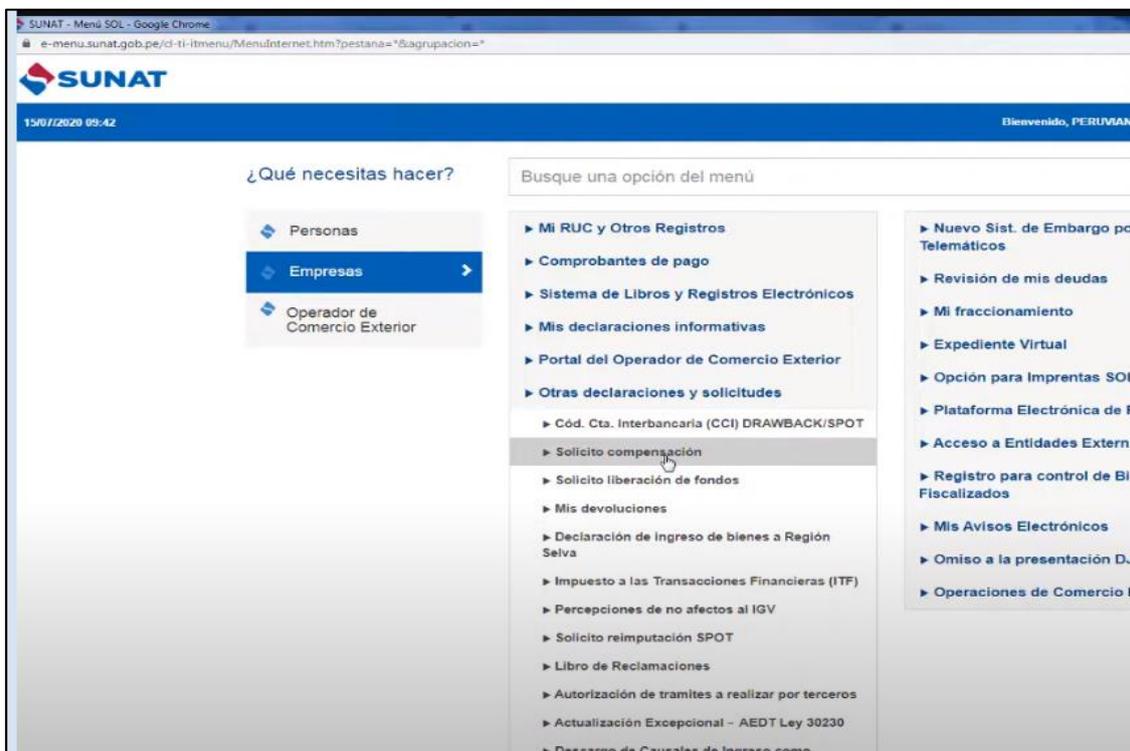
Opciones generación de Declaraciones para SUNAT



Nota. Plataforma SUNAT

Figura 22

Opciones solicitud de devolución



Nota. Plataforma SUNAT